



**Gerencia Seccional V - Barranquilla
PGA 2020**

**Auditoría Regular a la Contraloría Departamental de Bolívar
Vigencia 2019**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal (AF)

IVÁN DE JESÚS SIERRA PORTO
Gerente Seccional

Emel Mora Guillen - Profesional Especializado Grado 04 (E)
Luis Carlos Palencia Álvarez - Profesional Especializado Grado 02
Yamil Rafael Blel Roa - Profesional Universitario Grado 01

Auditores

Barranquilla, 8 de junio de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	3
1.1.	Dictamen a los Estados Financieros	4
1.2.	Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Departamental de Bolívar	4
1.3.	Pronunciamiento sobre la cuenta rendida	6
2.	RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	8
2.1.	Gestión Contable y Tesorería	8
2.2.	Gestión Presupuestal	11
2.3.	Proceso de Contratación	14
2.4.	Proceso de Participación Ciudadana.....	18
2.5.	Proceso Auditor de la Contraloría.....	22
2.6.	Procesos de Responsabilidad Fiscal.....	27
2.7.	Procesos de Jurisdicción Coactiva	31
2.8.	Proceso de Talento Humano.....	32
2.9.	Control Fiscal Interno.....	33
2.10.	Atención de denuncias de control fiscal	34
2.11.	Evaluación al Plan de Mejoramiento.....	34
2.12.	Inconsistencias en la rendición de Cuenta	40
2.13.	Beneficios de control fiscal	41
3.	ANÁLISIS A LA CONTRADICCIÓN.....	41
4.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	44

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional V, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2020, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Departamental de Bolívar, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2019.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental de Bolívar, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional V. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría Departamental de Bolívar, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental de Bolívar, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2019, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019 y el Estado de Resultados) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

1.1. Dictamen a los Estados Financieros

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos correspondientes, los estados financieros de la Contraloría Departamental de Bolívar, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la mencionada entidad a 31 de diciembre de 2019 y los resultados de sus operaciones económicas por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principio de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Departamental de Bolívar

1.2.1. Gestión Contable y Tesorería

La gestión fue **Buena**, en consideración que se evidenció la estructura de las cuentas y las transacciones estuvieron conforme a los principios de Contabilidad Pública, los libros de contabilidad y los documentos contables se conservan adecuadamente, cumplen con los aspectos de legalidad respecto al diseño, estructura, contenido, custodia y conservación de archivos. Los bienes y recursos de la Contraloría están amparados a través de pólizas de seguros y su registro contable es coherente con las cifras presentadas en almacén.

De la evaluación de la veracidad de los saldos de las cuentas del estado de situación financiera, se concluye que hubo adecuado reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, conforme al régimen de Contabilidad Público excepto por la omisión del registro de recursos depositados en un Fondo de Pensiones privado, para el respaldo de cesantías retroactivas que no se reflejan en el estado de situación financiera de la Contraloría a 31 de diciembre de 2019.

Igualmente, la Contraloría aplica controles en el manejo de los recursos. Las cuentas se encontraron debidamente soportadas, (Comprobante de egreso, CDP, RP, factura y/o Resolución, OP y demás documentos requeridos), con la debida identificación del beneficiario y son archivados adecuadamente.

1.2.2. Gestión Presupuestal

Presentó **Buena** gestión, debido a que la planeación de los ingresos y gastos fue realizada conforme a la normatividad vigente y el presupuesto de gastos se ejecutó cumpliendo con lo normado en el estatuto de presupuesto del Departamento de Bolívar y el Decreto 111 de 1996.

1.2.3. Proceso de Contratación

La gestión fue **Buena**, en cuanto a la planeación, ejecución y resultados del proceso contractual, los contratos celebrados apuntaron al cumplimiento de la misión de la Entidad, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto único reglamentario 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

La gestión misional del proceso de participación ciudadana durante la vigencia 2018 fue **Buena**, por haber realizado actividades tendientes a la promoción y participación ciudadana; con relación a la atención de peticiones ciudadanas, cumplió los términos en las respuestas de trámite en el 93.3% de los requerimientos, hizo los traslados por competencia a otras entidades y dio respuesta de fondo. Sin embargo, se observó que en seis denuncias no se había dado respuesta de fondo a fecha de trabajo de campo, pero están incorporadas en el PGA 2020 para ser atendidas.

1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

La gestión fue **Buena**, debido al cumplimiento del PGA 2018 en un 95.45%, la Contraloría auditó el 32.04% de las entidades, con relación al presupuesto auditaron \$1.195.701.803.190 de los \$1.651.263.915.446 de los recursos propios de las entidades sujetas a vigilancia, que representa el 72.41%, en las auditorías evaluadas se evidenciaron papeles de trabajo, actas de mesas de trabajo de validación de observaciones y análisis de contradicción. De otra parte, comunicó los informes finales a las Corporaciones de elección popular (Asamblea y Concejos) y los publicó en la página Web, y dieron cumplimiento a las acciones correctivas planteadas en el plan de mejoramiento para control fiscal.

Sin embargo, en las auditorías evaluadas, no se evidenció la carta de salvaguarda y tampoco el formato de evaluación del proceso auditor diligenciado; además, los hallazgos configurados en tres auditorías especiales (Alcaldía Municipal de Arroyohondo, ESE Hospital Local de María la Baja y Alcaldía Municipal de Hatillo), fueron trasladados posterior al término establecidos por parte de la Contraloría.

1.2.6. Proceso de Responsabilidad Fiscal

La gestión fue **Buena**, en razón a que se evidenció oportunidad en el inicio y trámite de las indagaciones preliminares, los procesos de responsabilidad fiscal y en el cumplimiento del plan de mejoramiento.

1.2.7. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La gestión fue **Buena**, en razón a que se evidenció que la Contraloría actualizó el procedimiento de cobro coactivo originados de títulos ejecutivos de Fallos con Responsabilidad Fiscal y Sanciones, emitiendo la Resolución No. 0423 del 2016, por medio de la cual se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera, se compila y fijan las competencias para su inicio, cobro y ejecución. También se constató que en los procesos se genera el auto mediante el cual avoca el conocimiento, seguidamente el cobro persuasivo, estudio de bienes realizado dos veces al año.

1.2.8. Proceso de Talento Humano

La gestión fue **Buena**, debido a que la Contraloría da cumplimiento al procedimiento establecido para el cobro de las incapacidades médicas o licencias por maternidad y/o paternidad, igualmente al establecido para liquidación, pago y justificación de viáticos. El cálculo de liquidación de nómina se hace acorde con la normatividad vigente y el procedimiento. En lo referente al cumplimiento del 2% del presupuesto en capacitación, se corroboró que la Contraloría en la vigencia auditada presentó una baja ejecución del plan de capacitación.

1.2.9. Control Fiscal Interno

La gestión fue **Buena**, la Entidad tiene establecidos procedimientos y controles para la protección de los recursos, los cuales garantizan una adecuada gestión fiscal y minimizan la probabilidad de que se genere riesgo de pérdida de recursos.

Los recursos y los bienes de la entidad se encuentran amparados con pólizas de seguros vigentes, los valores asegurados guardan pertinencia con el valor en libros de los activos amparados.

1.2.10. Plan de Mejoramiento

La gestión fue **Buena**, en consideración a que en la evaluación de las acciones correctivas la Contraloría alcanzó el 89.46%, lo que permite concluir su cumplimiento.

1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Departamental de Bolívar correspondiente a la vigencia 2019 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional V, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Financieros y la connotación de los hallazgos determinados, permite concluir que

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

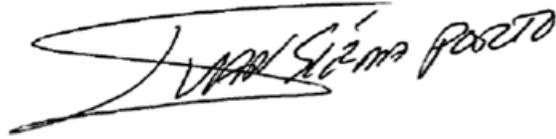
PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f auditoriageneral](#) [t auditoriagen](#) [g auditoriagen](#) [b auditoriageneralcol](#)

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

SE FENECE la cuenta, al obtener una calificación de 84,11 de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.



Iván de Jesús Sierra Porto
Gerente Seccional V

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. Gestión Contable y Tesorería

El Estado de Situación Financiera de la Contraloría Departamental de Bolívar a 31 de diciembre de 2019, presenta Activos por valor de \$107.049.271.872, Pasivos por valor de \$103.154.654.617 y Patrimonio por valor de \$3.894.617.255. En consideración que el análisis de la información rendida presentó riesgos en la autenticidad de las cifras, se tomó muestra a evaluar equivalente al 100%.

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública.

2.1.1. Estados financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2019 de la Contraloría Departamental de Bolívar, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, Formato 1– Catálogo de Cuentas, saldos iniciales y finales de la vigencia 2019 y Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2019, donde se refleja que:

El Activo incrementó \$102.290.182.091 equivalente al 2.15% en comparación al saldo a 31 de diciembre de 2018. El incremento se generó principalmente en el saldo de la cuenta Otras cuentas por cobrar que presentó variación de \$101.225.584.849 equivalente 2.553.497%, en consideración que la Contraloría le dio cumplimiento a las directrices emanadas por la Contaduría General de la Nación en el concepto No 20192000056131 de 1 de octubre de 2019, que ordena el registro en la subcuenta Responsabilidades Fiscales de los valores de Procesos de Responsabilidad Fiscal que ya tenían fallo en firme y se encuentran en proceso de recaudo por pago voluntario o por Jurisdicción Coactiva.

El Pasivo incrementó en \$101.610.140.682, equivalente al 6.58% en comparación al saldo a 31 de diciembre de 2018, principalmente en el saldo de la cuenta Recursos a favor de terceros, que presentan variación de \$101.091.975.340 equivalentes al 13.56% por las mismas razones descritas en el párrafo anterior en referencia al concepto No 20192000056131 de 1 de octubre de 2019 y el Patrimonio incrementó \$680.041.409 equivalente al 21% en comparación al saldo a 31 de diciembre de 2018. El incremento se generó principalmente por la variación de la cuenta Resultados del ejercicio por valor de \$374.525.981 equivalente al 123%.

El detalle de los saldos de las cuentas y la variación de las mismas se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Detalle de las cuentas y sus variaciones 31-12-2018 a 31-12 2019

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS A				VARIACIÓN	
		31/12/2018	%	31/12/2019	%	Absoluta	Relativa
1	Activos	4.759.089.781	100	107.049.271.872	100	102.290.182.091	2.149%
1110	Depósitos en instituciones financieras	18,316,049	2.93	30,675,342	4.40	2,359,293	67.48%
1132	Efectivo de uso restringido	0	0	597.511.921	0.56	597.511.921	
1311	contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	1.322.299.957	27.78	1.808.357.928	1.69	486.057.928	37%
1384	Otras cuentas por cobrar	3.964.195	0.08	101.229.549.044	94.56	101.225.584.849	2.553.497%
1605	Terrenos	282.549.268	5.92	2821.549.268	0.26	0	0%
1640	Edificaciones	1.959.552.732	41.17	1.959,552.732	1.83	0	0%
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	493.599.514	10.37	505.011.176	0.47	11.411.662	2%
1670	Equipos de comunicación y computación	503.141.229	10.57	526.009.459	0.49	22.868.230	5%
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación	309.876.998	6.51	309.876.998	0.29	0	0%
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)	879.873.049	18.49	1.089.505.453	1.02	209.632.404	24%
1970	Activos Intangibles	156.897.555	3.30	156.897.555	0.15	0	0%
1975	Depreciación Acumulada de Intangibles (cr)	141.207.795	2.97	156.897.555	0.15	15.689.760	11%
2	Pasivos	1.544.513.935	100	103.154.654.617	100	101.610.140.682	6.579%
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	16.626.891	1.08	68.709.254	0.07	52.082.363	313%
2407	Recursos a favor de terceros	745.795.459	48.29	101.837.770.799	98.72	101.091.975.340	13.555%
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	21.477.603	1.39	18.838.144	0.02	(2.639.459)	(12%)
2490	Otras cuentas por pagar	8.093.541	0.52	18.226.325	0.02	10.132.784	125%
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	525.256.944	34.01	431.813.318	0.42	(93.445.626)	(18%)
2512	Beneficios a los empleados a largo plazo	227.261.497	14.71	479.113.577	0.76	551.852.080	243%
3	Patrimonio	3.214.575.846	100	3.894.617.255	100	680.041.409	21%
3105	Capital fiscal	853.645.653	17.94	853.645.653	0.80	0	0%
3109	Resultados de ejercicios anteriores	0	0	2.360.930.193	2.21	2.360.930.193	0
3110	Resultado del ejercicio	305.515.428	6.42	680.041.409	0.64	374.525.981	123%
	Pasivo +Patrimonio	4.759.089.781	100	107.049.271.872	100	102.290.182.091	2.149%

Fuente: F - 1, Rendición de Cuenta SIREL, Vigencia 2019

2.1.2. Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes

En cumplimiento del plan de trabajo, se evidenció que la estructura de las cuentas y las transacciones estuvieron conforme a los principios de Contabilidad Pública, los libros de contabilidad y los documentos contables se conservan adecuadamente, cumplen con los aspectos de legalidad respecto al diseño, estructura, contenido, custodia y conservación de archivos. Los bienes y recursos de la Contraloría están amparados a través de pólizas de seguros, y su registro contable es coherente con las cifras presentadas en almacén.

De la evaluación de la veracidad de los saldos de las cuentas del Estado de situación financiera, se concluye que hubo adecuado reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, conforme al Régimen de Contabilidad Pública excepto por la omisión del registro de recursos depositados en la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A, para el respaldo de cesantías retroactivas que no se reflejan en el estado de situación financiera de la Contraloría a 31 de diciembre de 2019.

2.1.2.1. *Hallazgo administrativo, por subestimación de los Activos.*

La Contraloría Departamental de Bolívar tiene vigente convenio con la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A, para la administración de los recursos de cesantías retroactivas, el cual a 31 de diciembre de 2019 presenta saldo por valor de \$1.110.298.096. Estos recursos no se reflejan en el Estado de Situación Financiera de la Contraloría a 31 de diciembre de 2019, representando una subestimación de los activos por ese valor, equivalente al 1.04% del valor de los activos, contraviniendo la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y específicamente los numerales 1.2.2, 1.2.2, 1.2.3 y 1.2.4 del instructivo 01 de 17 de diciembre de 2019, emanados por la Contaduría General de la Nación. Lo anterior por falta de control lo que generó subestimación del activo.

Respecto a la efectividad de los controles establecidos en el Sistema de Control Interno Contable la oficina de Control Interno ajustó e hizo acciones de mejora en la adecuación de las preguntas del formulario de control interno contable acorde con el nuevo Marco de Políticas Contables y aplicó la encuesta para determinar el cumplimiento de los controles en el proceso contable y obtuvo una calificación eficiente de 4.49, discriminado de la siguiente manera:

En los Elementos del Marco Normativo se obtuvo un puntaje eficiente de 4.62, en la etapa de Reconocimiento y Clasificación, se obtuvo un puntaje eficiente de 5.00 respectivamente, en Registros y Ajustes se obtuvo un puntaje eficiente de 4.93, en la Elaboración de Estados de situación financiera y demás Informes se obtuvo un porcentaje eficiente del 4.87, ya para las Mediciones Inicial y Posterior respectivamente se obtuvo un puntaje eficiente de 5.00, para la Rendición de Cuenta e Información a partes interesadas se obtuvo un puntaje eficiente de 5.00 y para la Gestión de Riesgo Contable se obtuvo un puntaje eficiente de 4.58.

2.1.3. *Manejo de tesorería*

Se constató que la Contraloría aplica controles para el manejo de los recursos, que son recaudados en cuentas de ahorro y corriente, que son conciliadas oportunamente cada mes por el contador, los pagos se realizan de dos formas,

principalmente de manera electrónica utilizando dos token, uno es responsabilidad del profesional especializado con funciones de tesorero quien introduce la información para el pago y el otro lo administra el Contralor que autoriza la realización del mismo, también lo hacen ocasionalmente con cheques, que van con dos sellos, húmedo y seco, firmados por el profesional especializado con funciones de tesorero, y el Contralor. Las cuentas se encontraron debidamente soportadas, (Comprobante de egreso, CDP, RP, entrada a almacén, factura o Resolución, y demás documentos requeridos), con la identificación del beneficiario y son archivados adecuadamente. También se observó que las chequeras se guardan en una caja fuerte cuya clave es responsabilidad del profesional especializado con funciones de tesorero. Igualmente se verificó la fecha de presentación y pagos a la Dian y al Distrito de Cartagena, de las declaraciones de retención en la fuente de los 12 períodos del año 2019 y las declaraciones de retención del impuesto de industria y comercio de los bimestres del año, observando que fueron presentadas y pagadas en oportunidad de acuerdo con la fecha establecida por la Dian y el Distrito de Cartagena.

En lo referente al recaudo de las incapacidades, se evidenció que la entidad registra oportunamente el valor de las incapacidades y gestiona su cobro eficientemente.

También se realizó verificación de la conciliación de contabilidad, tesorería y presupuesto a 31 de diciembre de 2019, constatando que la Contraloría Departamental de Bolívar presentó Déficit de tesorería en cuantía de \$414.718, detallado en la siguiente tabla:

Tabla nro. 2. Detalle de déficit de tesorería a 31-12 2019

		Cifras en pesos	
Concepto		Valor	
Saldo en libros de Bancos a 31 de diciembre de 2019		924.092.549	
Menos:			
Cuentas por pagar 2019 Resolución N°399 de 31 de dic-2019	517.914.031		
Cuantías Recaudadas para terceros en Bancos	20.197.353		
Excedente vig-2019 por devolver al Fondo de Bienestar	386.395.883		
Total recursos por pagar	924.507.267		
Déficit de tesorería			414.718

Fuente: Papeles de trabajo.

2.2. Gestión Presupuestal

La Contraloría adoptó el presupuesto de la vigencia 2019 mediante Resolución 001 de 08 de enero de 2019, por cuantía de \$7.117.397.876, apropiada mediante Ordenanza N° 247 de 20 de diciembre de 2018 y liquidada mediante Decreto 557 de 26 de diciembre de 2018 del Departamento de Bolívar. En el transcurso de la vigencia se redujo el cálculo de las cuotas de auditaje de las entidades

descentralizadas en cuantía de \$50.970.617 y se ajustó la cuantía de la transferencia del Departamento por valor de \$29.234.794.

La acción auditora se enfocó a evaluar las diferentes etapas del proceso presupuestal, como son planeación y ejecución de ingresos y gastos, modificaciones al presupuesto y constitución de cuentas por pagar, con el propósito de verificar que se hayan realizado conforme a la normatividad vigente, por lo que se eligió la siguiente muestra con las consideraciones expuestas al frente de cada rubro presupuestal:

Tabla nro. 3. Muestra evaluación gestión presupuestal

Cifras en pesos

Nombre del Rubro	Apropiación Definitiva	Valor Compromisos	% Ejecución	Justificación para su Selección
Sueldos de Personal de Nómina	628.940.091	620.587.704	100%	Rubro más representativo de gastos comprometidos.
Fondos de Pensiones	418.585.300	418.585.300	100%	Verificar legalidad y exactitud
Empresas Promotoras de Salud	296.464.200	296.464.200	100%	Verificar legalidad y exactitud
SENA	18.835.800	18.835.800	100%	Verificar exactitud
ICBF	112.823.500	112.823.500	100%	Verificar exactitud
ESAP	18.835.800	18.835.800	100%	Verificar exactitud
Escuelas Industriales	37.638.100	37.638.100	100%	Verificar exactitud
A.R.L	16.646.000	16.646.000	100%	Verificar exactitud
Fondos de Cesantías	844.033.355	468.528.306	55.51%	Verificar legalidad y exactitud
Cajas de Compensación Familiar	150.421.900	150.421.900	100%	Verificar exactitud
Materiales y Suministros	70.000.000	39.826.084	56.89%	Verificar cumplimiento de principios presupuestales
Compra de Equipos	84.000.000	34.279.892	40.81%	Verificar cumplimiento de principios presupuestales
Capacitación	207.029.383	16.946.810	8.19%	Cumplimiento del artículo 4 de la ley 1416 de 2010.
Viáticos y Gastos de Viaje	285.000.000	244.845.217	85.91%	Verificar legalidad y exactitud
Mantenimiento	136.000.000	56.848.003	41.80%	Verificar cumplimiento de principios presupuestales
Impuestos y Multas	38.218.332	38.218.332	100%	Verificar legalidad y exactitud
Total Muestra	6.124.929.671	5.360.141.245	87.51%	

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 7, vigencia 2019

2.2.1. Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes

La muestra fue evaluada en su totalidad, evidenciando que la planeación de los ingresos se realizó conforme a la normatividad vigente y el presupuesto de gastos se ejecutó cumpliendo con lo normado en el Estatuto de Presupuesto del Departamento de Bolívar (Ordenanza 010 del 10 de agosto de 2010) y el Decreto 111 de 1996.

Se examinó que el registro y la clasificación presupuestal de los ingresos estuvieran acordes a la normatividad.

Se observó la expedición oportuna de los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales para cada compromiso realizado en la ejecución del presupuesto.

2.2.2. Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-ingreso

La Contraloría recaudó el 94.32% de la cuantía aforada, el detalle del recaudo se presenta en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 4. Detalle del recaudo de ingresos

Cifras en pesos

Entidad que Transfiere	Presupuesto Definitivo	Recaudos	%
Departamento de Bolívar	5.895.432.670	5.866.197.876	99.50%
Entidades Descentralizadas	1.200.229.383	826.575.000	68.86%
Total	7.095.662.053	6.692.772.876	94.32%

Fuente: Información reportada en el SIREL F-6 vigencia 2019

2.2.3. Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-gasto

La Contraloría ejecutó \$6.306.376.993 equivalente al 88.88% de la cuantía apropiada, y pagó la suma de \$5.788.462.962, quedando un saldo en cuentas por pagar de \$517.914.031, cuantía que fue cancelada antes de la fecha de la visita de auditoría. El detalle de la ejecución se presenta en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 5. Detalle de la ejecución de gastos

Cifras en pesos

Descripción del Gasto	Definitiva	Compromisos	% Ejecución	Pagos	Saldo por pagar
Funcionamiento	7.095.662.053	6.306.376.993	88.88%	5.788.462.962	517.914.031
De Personal	6.127.601.142	5.752.096.093	93.87%	5.305.758.588	446.337.505
Generales	968.060.911	554.280.900	57.26%	482.704.374	71.576.526

Fuente: Información reportada en el SIREL F-7 vigencia 2019.

En cuanto a los traslados internos, realizó tres modificaciones por valor total de \$506.029.861, las cuales se detallan a continuación:

Tabla nro. 6. Modificaciones al presupuesto

Cifras en pesos

Número	No. Acto Administrativo	Fecha	Valor
Modificación 1	Resolución N° 0188	18/07/2019	200.000.000
Modificación 2	Resolución N°0291	25/10/2019	77.591.970
Modificación 3	Resolución N° 0359	19/12/2019	228.437.891
Total			506.029.861

Fuente: Información reportada en el SIREL F-7 vigencia 2018.

Las modificaciones se encuentran autorizadas por acto administrativo firmado por el Contralor Departamental, y cuentan con certificación previa de los saldos

expedido por el funcionario responsable del registro presupuestal, en el cual indica que a la fecha de la solicitud existe saldo disponible en los rubros solicitados para los respectivos traslados presupuestales.

2.3. Proceso de Contratación

El total de la contratación suscrita en la Contraloría Departamental de Bolívar para la vigencia 2019, fue de 18 contratos por valor de \$178.824.096, de los cuales se evaluaron 12 que corresponden al 66.6% de los contratos celebrados, teniendo en cuenta el plazo, el valor, objeto y la modalidad, como se detallan en la siguiente tabla:

Tabla nro. 7. Muestra de contratación

Cifras en pesos

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapa Auditada: Precontractual, Contractual, Pos contractual	Justificación para su selección
001-2019	Contratación Directa	Servicio de recepción y distribución de la correspondencia que genera la entidad en todos sus procesos para ser distribuida a nivel local y nacional, durante la vigencia 2019	18.000.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
002-2019	Mínima Cuantía	El servicio de hosting para la página web de la Contraloría Departamental de Bolívar, durante la vigencia 2019 de acuerdo a las especificaciones técnicas anexa a la presente invitación.	9.317.430	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
003-2019	Mínima Cuantía	Contratar con una compañía de seguros legalmente constituida los seguros que garanticen la protección contra todo riesgo de los bienes muebles, inmuebles, equipos activos e intereses patrimoniales de propiedad de la Contraloría Departamental de Bolívar, y póliza de manejo para los funcionarios, de la entidad descritos en la	9.115.352	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapas Auditadas: Precontractual, Contractual, Pos contractual	Justificación para su selección
		ficha técnica por el término de un 01 año.				
04-2019	Mínima Cuantía	Suministro de combustible gasolina extra y/o corriente para el funcionamiento del vehículo de propiedad de la Contraloría Departamental de Bolívar, durante la vigencia 2019.	13.950.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
06-2019	Contratación Directa	Prestación de servicios para mantenimiento preventivo y correctivo por garantía de concesionario para el vehículo Toyota prado modelo 2017 de propiedad de la Contraloría Departamental de Bolívar, según la ficha técnica anexa	10.000.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
08-2019	Mínima Cuantía	El servicio de apoyo a la organización en la asesoría del diseño e implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST	9.900.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
09-2019	Mínima Cuantía	Contratar el suministro de tóner para las impresoras de la Contraloría Departamental de Bolívar durante la vigencia 2019, teniendo en cuenta la ficha técnica anexa a la presente invitación	9.466.450	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
011-2019	Mínima Cuantía	Compra e instalación de ocho aires acondicionados tipo mini Split de 12.000 btu r410a, seer 13, 220 v, condensadora con tubería de cobre. Teniendo en cuenta la ficha técnica anexa a la presente invitación.	11.411.662	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
012-2019	Mínima Cuantía	Suministro de papelería y útiles de oficina para la Contraloría	9.405.650	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapas Auditadas: Precontractual, Contractual, Pos contractual	Justificación para su selección
		Departamental de Bolívar durante la vigencia 2019 conforme a la ficha técnica anexa.				
014-2019	Mínima Cuantía	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo, suministro e instalación de repuestos a los aires acondicionados que requieran mantenimiento correctivo, de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas a la presente contratación, durante la vigencia 2019	9.091.600	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
015-2019	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada fija para la Contraloría Departamental de Bolívar, con un puesto de vigilancia de lunes a domingo de 6 a.m. a 6 a.m. 24 horas incluyendo sábados, domingos y festivos, por un término de dos 2 meses y 24 días.	22.642.999	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
018-2019	Mínima Cuantía	Compra de equipos de cómputo e impresoras que optimicen los procesos misionales y de apoyo de la entidad para la vigencia 2019, de acuerdo a las especificaciones técnicas anexo a la presente contratación	22.868.230	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía

Fuente: SIA Observa 2019

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la misma, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

La Contraloría cuenta con el manual de contratación adoptado por medio de la Resolución No. 0484 del 27 de diciembre de 2016, el cual se encuentra desactualizado.

2.3.1.1. Hallazgo administrativo, por desactualización del Manual de Contratación.

El Manual de Contratación de la Contraloría no se encuentra actualizado a las disposiciones legales vigentes, Decreto 1544 de 2017, Decreto 392 de 2018 y Ley 1882 de 2018. Lo anterior evidencia falta de control, desconoce el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y puede conllevar a la suscripción de contratos en los cuales se desconozcan los principios y procedimientos de la contratación pública.

De igual forma elaboró el Plan Anual de Adquisiciones mediante Resolución N°0025-2019 del 29 de enero de 2019, como instrumento para programar y controlar el gasto relativo a la adquisición de bienes y servicios.

Se verificó la publicación del Plan Anual de Adquisiciones al igual que el 100% de los contratos celebrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, a través del Portal Único de Contratación.

Respecto a los estudios previos de los contratos evaluados, se evidenció el análisis del sector económico, la descripción de la necesidad y conveniencia de la contratación, el detalle del objeto a contratar al igual que la justificación de la contratación.

Se evidenció la consulta en la página web de la Contraloría General de la República del certificado de antecedentes fiscales (Boletín de Responsables Fiscales), verificando que no se encontraban reportados en dicha base de datos, así como en la página web de la Procuraduría General de la Nación respecto a sus antecedentes disciplinarios. Igualmente, se observó en las carpetas los soportes de los certificados de afiliación y pago al sistema de seguridad social.

Los contratistas aportaron los documentos requeridos en la invitación, los cuales fueron revisados por el funcionario competente expidiendo un certificado de idoneidad, presentaron el Formato Único de Hoja de Vida con sus soportes.

En los contratos revisados, se comprobó por medio de los certificados de recibido a satisfacción emitidos por los supervisores, la ejecución de las actividades desarrolladas por los contratistas y el cumplimiento del objeto contractual, estas actividades coinciden con lo descrito dentro del objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

La ejecución del plan anual de adquisiciones cumplió con lo planeado generando impacto positivo. Los bienes y servicios adquiridos fueron útiles y acordes con las funciones de la Entidad.

Para la vigencia 2019 no se realizaron adiciones.

2.3.2. Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal

Los contratos evaluados apuntaron al cumplimiento de la misión de la Entidad, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

2.4. Proceso de Participación Ciudadana

De un universo de 359 requerimientos ciudadanos tramitados por la Contraloría en la vigencia 2019 (129 denuncias y 230 peticiones de interés general o particular), se seleccionó una muestra de 30 (26 denuncias y cuatro peticiones de interés general o particular), que representa el 8.36% del universo señalado, teniendo como criterio evaluar la gestión en el trámite general de peticiones de competencia de la entidad vigilada, verificar el trámite en los traslados por competencia y la gestión en las peticiones en trámite, la muestra fue la siguiente:

Tabla nro. 8. Muestra de Requerimientos Ciudadanos

Cantidad	No. Identificación de la Petición	Fecha de Recibido	Tipo de Petición	Fecha Respuesta de Fondo	Estado del Trámite al Final del Periodo Rendido
1	1502	26/08/2019	Petición en interés general o particular	06/09/2019	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
2	1240	22/07/2019	Petición en interés general o particular	13/08/2019	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
3	710	15/05/2019	Petición entre entidades estatales	16/05/2019	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
4	394	27/03/2019	Petición en interés general o particular	08/04/2019	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
5	2158	12/12/2019	Denuncia		En trámite
6	1984	12/11/2019	Denuncia		En trámite
7	1708	24/09/2019	Denuncia		En trámite
8	1438	20/08/2019	Denuncia		En trámite
9	2264	30/12/2019	Denuncia		En trámite
10	2198	18/12/2019	Denuncia		En trámite
11	2141	10/12/2019	Denuncia		En trámite
12	2119	06/12/2019	Denuncia		En trámite
13	1607	10/09/2019	Denuncia		En trámite
14	1559	03/09/2019	Denuncia		En trámite
15	1230	22/07/2019	Denuncia		En trámite
16	1142	11/07/2019	Denuncia	11/07/2019	Con archivo por traslado por competencia
17	255	27/02/2019	Denuncia	27/02/2019	Con archivo por traslado por competencia
18	154	11/02/2019	Denuncia	11/02/2019	Con archivo por traslado por competencia
19	39	23/01/2019	Denuncia		En trámite
20	34	22/01/2019	Denuncia	22/01/2019	Con archivo por traslado por competencia

Cantidad	No. Identificación de la Petición	Fecha de Recibido	Tipo de Petición	Fecha Respuesta de Fondo	Estado del Trámite al Final del Periodo Rendido
21	182	09/02/2018	Denuncia	19/11/2019	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
22	392	09/03/2018	Denuncia	23/12/2019	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
23	698	17/04/2018	Denuncia	17/04/2018	En trámite
24	1458	22/08/2018	Denuncia	05/02/2019	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
25	1697	04/10/2018	Denuncia	27/03/2019	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
26	1941	20/12/2018	Denuncia	20/05/2019	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
27	2064	14/12/2018	Denuncia		En trámite
28	2103	19/12/2018	Denuncia	18/06/2019	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
29	5977	23/11/2016	Denuncia		En trámite
30	8626	07/12/2017	Denuncia		En trámite

Fuente: Sección Atención Ciudadana Formato 15 SIREL, SIA Misional AGR, cuenta 2019.

En lo concerniente a la promoción del control ciudadano, para evaluar la gestión de promoción y divulgación de mecanismos de participación ciudadana, de un universo de ocho actividades reportadas, se evaluaron cinco equivalente al 62.5%, dos veedurías promovidas (veeduría ciudadana Magangué Honesta y Transparente, y la veeduría ciudadana Sí Se Puede), el convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Universidad Libre sede Cartagena, y dos diálogos efectuados con la ciudadanía (procesos de sensibilización del programa Contralores Escolares realizados en los municipios de Margarita y San Cristóbal).

La muestra fue auditada en su totalidad por el equipo profesional asignado. Una vez finalizada la evaluación a los mismos, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; los requerimientos referidos en la tabla anterior y no relacionados en los hallazgos del informe, no presentaron tales connotaciones.

2.4.1. Atención de peticiones ciudadanas

Se evidenció que la Entidad de control cuenta con líneas telefónicas 6644368/69, E-mail contraloria@contraloriadebolivar.gov.co y un link en la página web <https://www.contraloriadebolivar.gov.co/?q=node/951>, en el cual los ciudadanos disponen para presentar quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

La Contraloría expidió y publicó en la página web la carta del trato digno al ciudadano, en la cual especifica los derechos, deberes de los usuarios y los medios puestos a disposición para garantizar su efectividad. Lo anterior, acogiendo el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011; además colgó en la web el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la vigencia 2019.

Con relación al procedimiento, la Contraloría cuenta con la Resolución No. 0424-2016 de fecha 25 de noviembre de 2016, la cual actualiza el procedimiento interno para la atención de quejas, peticiones y denuncias de la ciudadanía, acorde con las Leyes 1755 de 2015 y 1757 de 2015.

En la revisión efectuada a los requerimientos auditados, se evidenció cumplimiento de términos en las respuestas de trámite; en los traslados por competencia a otras entidades y en la respuesta de fondo. Lo anterior, acorde a lo normado en el párrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 que modificó la Ley 1437 del 2011, a los artículos 14 y 31 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y artículo 70 Parágrafo 1° de la Ley 1757 de 2015, excepto en lo siguiente:

En la denuncia No. 154 de la vigencia 2019 y No. 1941 de la vigencia 2018, se evidenció respuesta de trámite posterior a los 15 días señalados por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

En las denuncias Nos. 182 y 392 de la vigencia 2018, en la No. 8626 de la vigencia 2017 y en la No. 5977 de la vigencia 2016, se observó que la Contraloría dio respuesta de definitiva al ciudadano pasados los seis meses establecidos en el párrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

En las denuncias Nos. 39 y 1230 de la vigencia 2019, en las Nos. 182, 392, 698 y 2064 de la vigencia 2018, se evidenció incumplimiento del término de los seis meses para dar respuesta definitiva, debido a que a fecha de trabajo de campo aun no le habían dado respuesta de fondo, pero se incorporaron en el PGA 2020 para ser atendidas.

Es de anotar que estas situaciones fueron evidenciadas por la Auditoría General de la República –AGR- y plasmadas en el informe de auditoría a la Contraloría Departamental de Bolívar vigencia 2018, por lo que la Contraloría planteó acciones correctivas en el plan de mejoramiento suscrito con la AGR que se han venido ejecutando para subsanar las falencias; además, en octubre de 2018 dio inicio a una indagación preliminar de un proceso disciplinario al funcionario encargado de participación ciudadana por igual situación evidenciada en la vigencia 2017, indagación que fue resuelta en diciembre de 2019. Por lo tanto no se constituye una observación con presunta connotación disciplinaria.

Se observó que el área de Participación Ciudadana, archiva las peticiones en carpetas de forma individual, son organizadas en forma cronológica y foliadas, pero de los 30 requerimientos revisados, se evidenció que siete carpetas no están foliadas en su totalidad.

Se evidenció, que la Contraloría estableció y desarrolló las actividades plasmadas

el Plan de Acción 2019, en razón a que apuntaron a la oportuna respuesta al ciudadano en el trámite de denuncias, quejas, reclamos y sugerencias recibidas y tramitadas en la vigencia 2019.

La Oficina de Control Interno elaboró y rindió al Contralor los informes sobre legalidad en la atención de los requerimientos ciudadanos de la vigencia 2019, estos se publicaron en su página web, observando que se tomaron medidas a las recomendaciones del caso, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

2.4.2. Promoción de la participación ciudadana

Se evidenció, que la Contraloría estableció el Plan de Atención y Divulgación de la Participación Ciudadana de la vigencia 2019 y lo desarrolló, las actividades desplegadas fueron coherentes con el Plan de Acción 2019, toda vez que están relacionadas con los objetivos del Plan Estratégico 2016 – 2019 denominado “Por un Control Fiscal Integral”.

En trabajo de campo se evidenció que la Contraloría realizó 15 actividades, así: una rendición de cuenta, 11 diálogos con la ciudadanía (tres foros, cuatro capacitaciones y cuatro procesos de sensibilización), un convenio con institución educativa y dos veedurías ciudadanas. La información rendida en la cuenta para la vigencia 2019, no fue coherente con lo soportado en el informe de gestión y lo evidenciado en la etapa de ejecución, debido a que reportaron cuatro diálogos con la ciudadanía y fueron 11.

De la muestra revisada, se evidenció lo siguiente:

El 5 de marzo de 2019 en el municipio de Magangué se promovieron dos veedurías, el comité de veeduría ciudadana Magangué Honesta y Transparente, y el comité de veeduría ciudadana Sí Se Puede.

El 28 de noviembre de 2019 se suscribió convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Libre sede Cartagena, por una vigencia de dos años, donde el objeto es aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco prestándose colaboración, y apoyo con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de cada una de las partes, las acciones conjuntas propenderán por el desarrollo de capacitación y formación dirigida a los estudiantes de la universidad, en los que se promuevan la participación y el ejercicio del control fiscal social, para contribuir al proceso formativo de los estudiantes. Lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.

La Contraloría el 7 de marzo de 2019, desarrolló proceso de sensibilización

Contralores Escolares en el municipio de Margarita donde asistieron 59 personas y el 24 de mayo de 2019 desarrollo proceso de sensibilización Contralores Escolares en el municipio de San Cristóbal, donde asistieron 43 personas. Con estas capacitaciones, la Contraloría buscaba incentivar la participación de los estudiantes en el ejercicio del control social participativo para velar por el buen uso de los recursos públicos.

Lo descrito anteriormente, está soportado con planillas de asistencia, fotos y actas, la cual contribuyeron en afianzar e impulsar la participación ciudadana con el incremento de denuncias mejor fundamentadas y soportadas; en el control social fiscal, los contralores escolares han iniciaron seguimiento de los recursos invertidos por las instituciones educativas.

2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

El proceso auditor de la Contraloría estuvo enfocado en ejercer control fiscal a entidades de mayor presupuesto, a las que no se les practicó auditoría en las últimas vigencias, a entidades con mayor número de denuncias, el volumen de contratación, número de hallazgos detectados en última auditoría y sujetos que no se les feneció la cuenta en la última vigencia, entre otros.

La Contraloría reportó la ejecución de 42 auditorías (una regular y 41 especiales), se evaluó una muestra de ocho auditorías (una regular y siete especiales), que representan el 12.05% del total de los procesos auditores reportados.

En la muestra seleccionada se tuvieron en cuenta criterios como: modalidad de auditoría, hallazgos fiscales configurados y proceso evaluado (contratación). A continuación, se detallan las auditorías evaluadas:

Tabla nro. 9. Muestra de auditorías del proceso auditor

Cifras en pesos

No.	Entidad	Modalidad de Auditoría	Pronunciamiento de Cuenta	Hallazgos Fiscales	Cuantía Hallazgos Fiscales (\$)
1	E.S.E. Hospital Local de Maria La Baja	Especial	No Aplica	2	22.865.240
2	Alcaldía Municipal de Arroyohondo	Especial	No Aplica	7	293.752.095
3	Alcaldía Municipal de Hatillo De Loba	Especial	No Aplica	2	37.770.000
4	Alcaldía Municipal de Zambrano	Regular	No Fenecimiento	0	0
5	Alcaldía Municipal de Magangué	Especial	No Aplica	0	0
6	Alcaldía Municipal de Morales	Especial	No Aplica	0	0
7	Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar	Especial	No Aplica	0	0
8	E.S.E. Maternidad Rafael Calvo	Especial	No Aplica	0	0
Total				11	354.387.335

Fuente: Formato 21 SIREL, SIA Misional AGR, cuenta 2019 y papeles de trabajo 2019.

Las anteriores auditorías, fueron evaluadas por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular. Una vez finalizada la evaluación a las mismas, se

obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; las auditorías referidas en la tabla anterior y no relacionados en los hallazgos del informe, no presentaron tales connotaciones.

2.5.1. Programación de PGA de la Contraloría

Para la elaboración del PGA 2019 la Contraloría se basó en los resultados que arrojó la Matriz de Riesgo Fiscal, conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial, dentro del capítulo de la Planeación Estratégica del Proceso Auditor, en la cual incorporaron la información de los sujetos bajo su vigilancia, por ello la Contraloría priorizó las entidades a auditar, teniendo en cuenta el presupuesto sujeto a vigilancia, número de denuncias, contratación, número de hallazgos en la última auditoría, entre otros. Esto ligado al cumplimiento de los lineamientos trazados en el Plan Estratégico 2016-2019, relacionados con fortalecer el control fiscal. En el PGA 2019 se evidenció que la Contraloría le dio peso al criterio de evaluar a entidades con mayor número de denuncias activas.

El Plan General de Auditoría vigencia 2019, fue adoptado mediante Resolución No. 0284-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante actas de fechas 5/02/2019, 9/05/2019, 30/08/2019, 30/09/2019 y 24/10/2019, obteniendo un PGA definitivo de 44 auditorías programadas (una regular y 43 especiales), las cuales fueron ejecutadas 42 equivalente a un 95.45% del PGA programado, lo que indica que disminuyó el porcentaje de cumplimiento con relación a la vigencia 2018, que estuvo en el 100%.

2.5.2. Rendición y revisión de cuentas por la Contraloría

La Contraloría tiene reglamentada la rendición de cuenta por parte de sus sujetos vigilados mediante Resolución No. 0496 de fecha 25 de noviembre de 2013, por medio de la cual establece el procedimiento de rendición de las cuentas y demás informes.

De 103 entidades sujetas a control 88 rindieron la información en término y 15 no rindieron, de las cuentas recibidas la Contraloría se pronunció en una a través de auditoría regular, en la cual el pronunciamiento fue de no fenecimiento, es de anotar que en la vigencia 2018, la Contraloría emitió 91 pronunciamiento de cuentas. De las cuentas no rendidas hicieron los traslados al Área de Responsabilidad Fiscal para el inicio de los procesos administrativos sancionatorios.

2.5.3. Fase de planeación de las auditorías de la muestra

La Contraloría adoptó como única metodología para la ejecución del proceso auditor la Guía de Auditoría Territorial GAT, mediante Resolución No. 014 de fecha 15 de enero de 2013, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 124 de la

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [t](#) auditoriagen [g](#) auditoriagen [b](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

Ley 1474 de 2011 (Regulación del proceso auditor).

En las auditorías evaluadas como muestra, se evidenció lo siguiente:

Que los auditores hicieron la declaración de impedimentos y conflictos de intereses, ésta la realizaron en la validación de memorando de encargo. Actividad que realizaron en cumplimiento de las acciones correctivas plasmadas en el plan de mejoramiento suscrito ante la AGR durante la vigencia 2019.

La Contraloría para la auditoría regular, se enfocó en evaluar los componentes de control de gestión, de resultados y financiero, la gestión contractual, rendición de cuenta, plan de mejoramiento, estados contables y gestión presupuestal correspondiente a la vigencia 2018, y las auditorías especiales se enfocaron en líneas de presupuesto, contratación, seguimiento a plan de mejoramiento, entre otros.

Que para seleccionar la muestra utilizaron el aplicativo para cálculo de muestra para población finita de la GAT, que arroja el tamaño de la muestra óptima; esta información fue utilizada por la contraloría para escoger el número de contratos y comprobantes a evaluar. Actividad que realizaron en cumplimiento de las acciones correctivas plasmadas en el plan de mejoramiento suscrito ante la AGR durante la vigencia 2019.

Se realiza el Plan de trabajo, el cual es la carta de navegación para el equipo de auditoría en la fase de ejecución. Situación que realizaron en cumplimiento de las acciones correctivas plasmadas en el plan de mejoramiento suscrito ante la AGR durante la vigencia 2019.

2.5.3.1. *Hallazgo administrativo, por no solicitar la Carta de Salvaguarda.*

En las ocho auditorías seleccionadas como muestra no se evidenció la solicitud de la carta de salvaguarda. Situación que no se encuentra acorde a lo establecido en la página 28 de la Guía de Auditoría Territorial -GAT, metodología adoptada mediante Resolución No. 014 de fecha 15 de enero de 2013, lo que denota falta de control por parte del grupo auditor, lo que generó incumplimiento del procedimiento establecido.

2.5.4. **Fase de ejecución de las auditorías de la muestra**

La Contraloría durante el año 2019, evaluó 33 de los 103 sujetos de control, equivalente al 32.04% del total, con relación al presupuesto auditaron \$1.195.701.803.190 de los \$1.651.263.915.446 de los recursos propios de las entidades sujetas a vigilancia, que representa el 72.41%. De lo anterior se observó aumento de cobertura con relación a las entidades sujetas a vigilancia en la vigencia 2018 y al presupuesto auditado, en razón que en la vigencia 2019 se

auditaron 13 entidades más y el presupuesto auditado paso del 29% al 72.41%.

En las auditorías evaluadas como muestra, se evidenció lo siguiente:

Se elaboraron papeles de trabajo en medio físico que registran información soporte para las observaciones, opiniones y conclusiones; estos documentos contienen el nombre de la entidad auditada, área o dependencia auditada, fecha de auditoría, objetivos y actividades desarrolladas, en su mayoría están firmadas por el auditor.

Se observó actas de mesas de trabajo de validación de las observaciones y de análisis a la contradicción, donde los auditores sustentan, retirar o mantienen las observaciones.

Se evidenció en las observaciones las presuntas incidencias, las cuales fueron validadas en mesa de trabajo por parte del equipo auditor.

Se evidenció articulación entre el proceso de control fiscal y el proceso de participación ciudadana, por cuanto se atendieron denuncias en dos auditorías especiales practicadas en la vigencia 2019 a la Alcaldía Municipal de Arroyohondo y Hatillo de Loba.

De lo anterior, se evidenció que la Contraloría tomó acciones correctivas para subsanar la falencia evidenciada en vigencias anteriores, las mejoras están encaminadas en el cumplimiento a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial

2.5.5. Resultados de las auditorías de la muestra

En las ocho auditorías evaluadas, se evidenció que los resultados se enunciaron en los correspondientes informes, estos contienen los atributos, características y estructuración que señala la GAT para la elaboración de informes, y detallan la presunta connotación o incidencia de las observaciones determinadas por el equipo auditor.

El único pronunciamiento emitido por la Contraloría se hizo a través de la auditoría regular practicada a la Alcaldía Municipal de Zambrano vigencia 2018, donde emitió no fenecimiento de la cuenta, acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial.

2.5.5.1. Hallazgo administrativo, por falta de evaluación de aspectos en el proceso auditor.

En la totalidad de las auditorías evaluadas, se evidenció que el Profesional especializado de Auditoría Fiscal, no diligencia el formato de evaluación del proceso auditor contemplado en la Guía de Auditoría Territorial –GAT–, donde

debe evaluar aspectos mínimos como calidad de papeles de trabajo y consistencia y coherencia interna del informe, contrariando el ítem “Evaluar aplicación y cumplimiento de la metodología”, de la Guía de Auditoría Territorial –GAT– página 97, que indica los aspectos mínimos que se deben evaluar.

Lo anteriormente expuesto, es causado posiblemente por falta de aplicación de la Guía de Auditoría Territorial –GAT–. Situación que aumenta el riesgo de que los papeles de trabajo no tengan la calidad requerida y que exista falta de coherencia y consistencia en los informes de auditoría, lo que podría generar pérdida de credibilidad del ejercicio de control fiscal de la Contraloría.

En los informes de las auditorías evaluadas, se observó mejora en la configuración de los hallazgos, toda vez que se evidencian los cuatro elementos: condición, criterio, causa y efecto, cumpliendo lo establecido en el ítem “Determinación de hallazgos” de la Guía de Auditoría Territorial -GAT.

La Contraloría en el artículo cuarto de la Resolución No. 0284-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, estableció un término de un mes a partir del envío del informe definitivo para el traslado de los hallazgos.

En la muestra evaluada, se evidenció la configuración de 76 hallazgos administrativos, de los cuales 11 tuvieron connotación fiscal por cuantía de \$354.387.335 y 22 con incidencia disciplinaria.

2.5.5.2. Hallazgo administrativo, por falta de oportunidad en traslado de hallazgos.

Se evidenció que los hallazgos configurados en las auditorías especiales realizadas a la Alcaldía Municipal de Arroyohondo (siete fiscales y 18 disciplinarios), ESE Hospital Local de María La Baja (dos fiscales y 2 disciplinarios) y Alcaldía Municipal de Hatillo de Loba (2 fiscales), fueron trasladados al Área de Responsabilidad Fiscal y a la Procuraduría Provincial de Cartagena posterior al término de un mes contados a partir del envío del informe definitivo. Situación que va en contravía del Artículo Cuarto de la Resolución No. 0284-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 emanadas por la Contraloría Departamental de Bolívar, lo que denota falta de control por parte del área y funcionarios responsables, desconociendo el principio de celeridad y eficacia establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y podría generar caducidad de las presuntas acciones fiscales y disciplinarias.

En todas las auditorías evaluadas se configuraron hallazgos administrativos, de los cuales tres entidades suscribieron plan de mejoramiento, dos en los términos de los 15 días establecidos y una de forma extemporánea, y cinco entidades no suscribieron; por lo que el área de Auditoría Fiscal hizo los traslados pertinentes al

área de Responsabilidad Fiscal para la apertura de los procesos administrativos sancionatorios. La Contraloría a través de las auditorías realizó seguimiento a los planes de mejoramiento.

Se constató que la Contraloría comunicó los informes definitivos de la muestra evaluada, a las Corporaciones de elección popular (Asambleas y Concejos). Lo anterior indica que cumplió de conformidad con el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

Se verificó que los informes de las auditorías seleccionados en la muestra, fueron publicados en la página web de la Contraloría, observándose en el enlace <http://www.contraloriadebolivar.gov.co/?q=node/1815>. Lo anterior, indica que la Contraloría cumplió con los principios de publicidad establecidos en el artículo 209 Constitución Política y los artículos 2 y 7 de la Ley 1712 de 2014.

2.5.6. Control a la contratación

En la sección control a la contratación, la Contraloría reportó que revisó 568 contratos (30 a través de auditorías regulares y 538 a través de auditorías especiales), por valor de \$89.020.356.441, configurando 71 hallazgos administrativos, de los cuales dos tuvieron connotación fiscal con un presunto detrimento de \$37.700.000.

En cinco de las auditorías revisadas, se evidenció que la Contraloría programó la evaluación de contratos, donde el Ente de control se pronunció sobre la gestión y resultados de cada una de las etapas contractuales. Para la evaluación, la Contraloría utilizó el procedimiento señalado en la GAT y estableció la muestra de acuerdo a criterios como modalidad de la contratación, cuantía, tipo de contratación y objeto.

En la muestra se evidenció, que la Contraloría revisó 188 contratos celebrados por las entidades vigiladas, de los cuales 30 fueron a través de auditoría regular y 158 a través de auditorías especiales.

2.6. Procesos de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría Departamental de Bolívar tramitó 237 expedientes de los cuales 83 corresponden a indagaciones preliminares por valor del presunto detrimento de \$2.824.585.225, 151 procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario en cuantía de \$51.798.904.270 y tres por el procedimiento verbal por valor total de \$1.051.337.994.

De lo anterior se examinaron 34 expedientes que corresponde al 14.3% del total

reportado, cuyo criterio de esta selección, fue con el objeto de verificar la gestión en el trámite de las indagaciones preliminares reportadas en la vigencia y la gestión en el trámite de los procesos de responsabilidad, las pruebas ordenadas y practicadas.

A continuación el estado actual de los procesos evaluados:

Tabla nro. 10. Indagaciones preliminares - muestra de auditoría.

Cifras en pesos

No.	Estado Rendición de Cuenta	Etapas Actual del proceso	Valor Detrimiento
1	En trámite	Archivada	0
2	En trámite	Archivada	0
3	En trámite	Cierre de Indagación y apertura del proceso ordinario de responsabilidad fiscal	0
4	En trámite	Archivada	0
5	En trámite	Archivada	0
6	En trámite	Archivada	0
7	En trámite	Archivada	0
8	En trámite	Archivada	0
TOTAL			\$0

Fuente: Información reportada en el formato F 16 – SIREL 2019.

Tabla nro. 11. Procesos de responsabilidad fiscal - muestra de auditoría.

Cifras en pesos

No.	Proceso	Fecha Auto de apertura	Etapas Actual del proceso	Valor Detrimiento
1	PRF-Ordinario	08-02-2016	En trámite con imputación y antes de fallo	1.210.596
2	PRF-Ordinario	10-02-2016	Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	4.560.272
3	PRF-Ordinario	11/03/2016	Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	119.946.157
4	PRF-Ordinario	16/03/2016	En Consulta	437.649.200
5	PRF-Ordinario	31/03/2016	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	583.234.000
6	PRF-Ordinario	22/08/2016	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	1.094.902.000
7	PRF-Ordinario	31/10/2016	En Consulta	37.000.000
8	PRF-Ordinario	9/12/2016	En trámite con imputación y antes de fallo	1.469.771.405
9	PRF-Ordinario	16/06/2016	En Consulta	1.759.407.544
10	PRF-Ordinario	19/12/2016	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	444.090.819
11	PRF-Ordinario	13/07/2016	En Consulta	6.791.131
12	PRF-Ordinario	18/07/2016	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	773.689.869
13	PRF-Ordinario	19/07/2016	En Consulta	89.139.453
14	PRF-Ordinario	1/08/2016	En trámite con imputación y antes de fallo	223.400.523
15	PRF-Ordinario	1/08/2016	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	679.766.704
16	PRF-Ordinario	1/08/2016	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	21.600.000
17	PRF-Ordinario	22/08/2016	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	250.000

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [t](#) auditoriagen [e](#) auditoriagen [b](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

No.	Proceso	Fecha Auto de apertura	Etapas Actual del proceso	Valor Detrimiento
18	PRF-Ordinario	24/08/2016	En Consulta	18.000.000
19	PRF-Ordinario	24/08/2016	En trámite con imputación y antes de fallo	20.000.000
20	PRF-Ordinario	19/09/2016	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	8.002.440
21	PRF-Ordinario	19/09/2016	En Consulta	84.749.777
22	PRF-Ordinario	19/09/2016	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	18.680.000
23	PRF-Ordinario	19/09/2016	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	870.473.756
24	PRF-Verbal	30/06/2017	En audiencia de descargos	225.913.345
25	PRF--Verbal	4/05/2018	En audiencia de descargos	559.329.928
26	PRF--Verbal	28/04/2015	En audiencia de decisión	266.094.721
TOTAL				\$10.119.803.890

Fuente: Información reportada en el formato F 17 – SIREL 2019.

Los anteriores procesos fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, hasta la etapa en que se encontraban, una vez finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

2.6.1. Resultados de las indagaciones preliminares auditadas

En las indagaciones preliminares evaluadas no se configuró la caducidad de la Acción Fiscal consagrada en el artículo 9 de la Ley 610 del 2000, las cuales fueron iniciadas en un lapso de 29 días contando desde el traslado del hallazgo y/o denuncia hasta la fecha de auto de apertura. Además se evidenció que la Contraloría no superó el término legal para su decisión, establecido en el artículo 39 de la norma citada y dando cumplimiento al artículo 107 de la Ley 1474 de 2011.

2.6.2. Resultados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados (Procedimiento Ordinario)

2.6.2.1. Oportunidad en los traslados de los hechos a Responsabilidad Fiscal.

Con el fin de verificar la oportunidad en trasladar los presuntos hechos de responsabilidad fiscal se calculó el tiempo entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha del auto de apertura de los procesos ordinarios iniciados en la vigencia 2019 no se evidenció riesgo de caducidad de la acción fiscal, porque el tiempo transcurrido desde la ocurrencia de los hechos (2014 y 2015), no han pasado cinco años desde el presunto daño al patrimonio público, determinando que hubo oportunidad cuanto el promedio utilizado por la Contraloría fue de 20 meses (613) días después de sucedido el hecho.

En cuanto a la vinculación de la compañía aseguradora como tercero civilmente

responsable en los procesos ordinarios iniciados en la vigencia 2019 se encuentran vinculadas 8 que corresponden al 34.78%.

Se verificó que para cada proceso de responsabilidad fiscal, llevan en cuaderno separado las medidas cautelares y el estudio de bienes a los presuntos responsables.

2.6.3. Resultados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados (Procedimiento Verbal)

Se observó que los procesos verbales corresponden a las vigencias 2015; 2017 y 2018 se encuentran notificados sin declaratoria de caducidad de la acción fiscal como tampoco prescripción de la responsabilidad fiscal.

En los procesos verbales revisados, al fin de respaldar el eventual resarcimiento, tiene vinculada a la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable en el 100%. Se evidenció el estudio de bienes en el 100% de los procesos. Por otro lado se constató que no se reportaron prácticas de medidas cautelares en los procesos.

2.6.3.1. Hallazgo administrativo, por baja implementación de procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal.

Se observó que el operador jurídico contó con los elementos necesarios establecidos por la ley para proferir auto de apertura e imputación de cargos , proceso de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal para la vigencia 2019, inobservando lo establecido en el artículo 97 párrafo 1° numeral 2° de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en la Circular Externa No.014 del 03/09/2012 de la Auditoría General de la República en relación con la implementación del proceso verbal, en la cual “(...) recomienda a los contralores del país implementar a la mayor brevedad posible los procesos verbales de responsabilidad fiscal en los términos señalados en los artículos 97 y siguientes de la Ley 1474 de 2011(...)”

Lo anterior obedece a que se evidenció que los hallazgos trasladados e indagaciones preliminares decididas, contenían definidos los elementos constitutivos de la responsabilidad fiscal, además esta área se encuentra fortalecida con mesas de enlace con el áreas de Control fiscal; esta falta de gestión impide la aplicación del principio de celeridad y efectividad en el procedimiento verbal, lo cual no ayuda al resarcimiento del daño patrimonial al Estado de una manera ágil.

Se constató el cumplimiento a los requisitos legales para la realización de diligencias de audiencias públicas utilizando los medios tecnológicos adecuados, éstas quedan grabadas en CD, dicha información también queda respaldada en el

servidor. De otra parte encontramos que la Contraloría cuenta con una sala de audiencias la cual a la fecha del trabajo de campo no se encuentra habilitada por problemas técnicos.

2.7. Procesos de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría reportó 603 procesos de jurisdicción coactiva por cuantía de \$37.215.777.097 los cuales provienen de 182 títulos producto de fallos con responsabilidad fiscal con cuantía de \$35.596.757.304, y 421 multas de procesos administrativos sancionatorios por un valor de \$1.619.019.793.

Teniendo en cuenta la información anterior, la mayor cantidad de procesos está concentrada en los iniciados en las vigencias 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2010, 2013, 2015, 2016, 2019 y el proceso más antiguo tramitado es de la vigencia 1999.

De acuerdo con la información reportada, la Contraloría archivó por pago total de la obligación en la vigencia 2019 un proceso por la cuantía de \$3.682.000 que corresponde a capital.

Las medidas cautelares reportadas fueron un total de 21 por valor de \$10.089.619.247.

De 603 procesos de jurisdicción coactiva reportados en la vigencia 2019, se evaluaron 13 procesos que corresponden al 2.15% del total de procesos rendidos en la cuenta, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla Nro. 12. Muestra de jurisdicción coactiva

Cifras en pesos

N°	Tipo de Proceso	Cuantía \$	Fecha del mandamiento de pago
1	Sancionatorio	2.819.746	21/05/2019
2	Sancionatorio	6.395.534	8/04/2019
3	Sancionatorio	5.303.568	27/03/2013
4	Sancionatorio	2.819.746	11/04/2016
5	Sancionatorio	7.428.000	7/06/2013
6	Sancionatorio	2.742.236	8/01/2013
7	Sancionatorio	5.936.260	27/05/2009
8	Res. Fiscal	923.883	5/12/2002
9	Sancionatorio	6.371.900	7/02/2014
10	Sancionatorio	2.800.000	16/09/2014
11	Sancionatorio	2.720.643	1/02/2016
12	Sancionatorio	5.639.492	8/09/2015
13	Sancionatorio	3.45.0000	21/09/2015
TOTAL		\$55.351.008	

Fuente: Formato 18, SIREL vigencia 2019

Los anteriores procesos de jurisdicción coactiva, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, hasta la etapa en la

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [t](#) auditoriagen [g](#) auditoriagen [b](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

que se encontraban los mismos. Una vez finalizada la evaluación a estos procesos, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación.

La entidad actualizó el procedimiento de cobro coactivo originado de títulos ejecutivos de Fallos con Responsabilidad Fiscal y Sanciones, emitiendo la Resolución No. 0423 del 2016, por medio de la cual se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera, se compila y fijan las competencias para su inicio, cobro y ejecución de la Contraloría Departamental de Bolívar.

En los procesos se verificó el auto mediante el cual avoca el conocimiento, seguidamente el cobro persuasivo, estudio de bienes realizado dos veces al año, encontrándose a la fecha del trabajo de campo 27 acuerdos de pago de las vigencia 2015 a 2019 los cuales han sido declarados incumplidos al no cancelar las cuotas.

2.8. Proceso de Talento Humano

La Contraloría diligenció el formato 14 –Gestión del Talento Humano y reportó los anexos del formato acorde con el manual de rendición de cuenta, entre ellos el plan de capacitación y la ejecución del mismo, donde inicialmente se presupuestó la suma de \$145,000.000 para dar cumplimiento a la norma. Igualmente reportó pago por concepto sueldos de personal de nómina por cuantía \$3.390.398.001 y pago por concepto de viáticos por valor de \$244.845.217.

Como el objetivo de esta línea es evaluar la gestión fiscal en este proceso, se evaluó la gestión de cobro de las incapacidades médicas y licencias por maternidad otorgadas en la vigencia 2019; el cumplimiento del 2% del presupuesto en capacitación, las nóminas de los meses de junio y diciembre del año 2019, pago de las primas de servicios y de navidad y 10 actos administrativos de reconocimiento y pago de viáticos.

2.8.1. Cumplimiento de la normatividad.

La Contraloría da cumplimiento al procedimiento establecido para el cobro de las incapacidades médicas o licencias por maternidad y/o paternidad, igualmente al establecido para liquidación, pago y justificación de viáticos. El cálculo de liquidación de nómina se hace acorde con la normatividad vigente y el procedimiento.

En lo referente al cumplimiento del 2% del presupuesto en capacitación, se corroboró que la Contraloría en la vigencia auditada ejecutó \$30.458.749 incluidos pagos por eventos de capacitación y los viáticos inherentes a las mismas, que representa 0.43% del presupuesto aprobado (\$7.095.662.053).

2.8.1.1. *Hallazgo administrativo por baja ejecución del plan de capacitación.*

La Contraloría Departamental de Bolívar presentó baja gestión en la ejecución del plan de capacitación, en consideración que ejecutó \$30.458.749 incluido pagos por eventos de capacitación y los viáticos inherentes a las mismas, que representa 0.43% del presupuesto aprobado (\$7.095.662.053), incumpliendo el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, lo que demuestra falta de gestión de la alta dirección que generó ausencia de capacitación a los servidores de la Contraloría y a la ciudadanía.

2.9. Control Fiscal Interno

Como el objetivo de esta línea es verificar que los controles establecidos por la Entidad para la protección y buen uso de los recursos públicos sean efectivos, se evaluó el diseño y efectividad de los controles para la protección de los recursos públicos, en los procesos de contabilidad, tesorería, presupuesto, contratación, responsabilidad fiscal, proceso de jurisdicción coactiva y talento humano.

Contabilidad, Tesorería y Presupuesto Con relación al manejo de recursos, la Contraloría tiene establecidos controles en el procedimientos de recaudo y consignación de ingresos, elaboración de órdenes de pago, elaboración de comprobantes de egreso y cheques, pago de nómina, y que los mismos minimizan los riesgos de pérdida de recursos o fraude.

Los recursos y los bienes de la entidad se encuentran amparados con pólizas de seguros vigentes, los valores asegurados guardan pertinencia con el valor en libros de los activos amparados.

Proceso contratación. Los mecanismos de control fueron efectivos, toda vez que se observaron controles desde la etapa precontractual hasta la etapa post contractual evidenciando, informes mensuales, bases de datos e inventarios físicos que permitieron que se minimizaran los riesgos en las diferentes etapas de la contratación.

Responsabilidad Fiscal. Los mecanismos de control fueron efectivos, toda vez que se observaron controles para el seguimiento de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales, como son unos cuadros en Excel donde se evidenciaba cada proceso y sus respectivas actuaciones.

Jurisdicción Coactiva. Los mecanismos de control fueron efectivos, toda vez que se observaron controles para el seguimiento de los procesos de Jurisdicción Coactiva como son unos cuadros en Excel donde se evidenciaba cada proceso y sus respectivas actuaciones.

Talento Humano. La Contraloría en su mapa de procesos definió que la Liquidación de Nómina la realizará el responsable del área financiera, que igualmente es el encargado de hacer los registros de la ejecución presupuestal. Lo anterior en el evento de un error de cálculo en la liquidación no sería detectada por la ausencia de segregación de funciones y falta de control.

2.10. Atención de denuncias de control fiscal

La Gerencia Seccional V, incorporó al proceso auditor tres requerimientos para atender con respecto al marco de nuestra competencia, los cuales fueron:

SIA-ATC 012019000911: El ciudadano pone conocimiento presuntos hechos de corrupción relacionados con la Contraloría Departamental de Bolívar y el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental de Bolívar, en los contratos 025-2017, 026-2017, 027-2017, 028-2018 y 015-2019 celebrados por la contraloría y el fondo en mención, durante las vigencias 2017, 2018 y 2019.

SIA-ATC 012020000008: El ciudadano pone en conocimiento una presunta ilegalidad en reconocimiento y pago de cesantías retroactivas a seis funcionarios activos y a un ex servidor.

SIA-ATC 012020000013: El ciudadano pone en conocimiento presuntos malos manejos de los dineros municipales que se evidenciaron en las auditorías realizadas al municipio de Altos del Rosario - Bolívar, durante las vigencias 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Estos requerimientos fueron examinados en el proceso auditor, la Contraloría colocó a disposición del grupo auditor la documentación requerida y presentó los soportes solicitados. Las respuestas de fondo a los ciudadanos se dieron a los peticionarios dentro de nuestro ámbito de competencia, acorde a los términos de ley y de conformidad con lo el procedimiento de atención de peticiones de la Auditoría General de la República.

Lo anterior en razón, que como resultado del aislamiento preventivo de carácter obligatorio decretado en el territorio nacional, la Auditoría General de la República expidió la Resolución Reglamentaria 004 del 24 de marzo de 2020, mediante la cual suspendió los términos para la ejecución del PGA 2020.

2.11. Evaluación al Plan de Mejoramiento

2.11.1. Alcance y muestra evaluada

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Contraloría Departamental de Bolívar en la vigencia auditada, presenta 19 hallazgos provenientes de las auditorías realizadas

por la AGR a la vigencia 2018, con 19 acciones formuladas. Estas acciones se encuentran con fecha final de ejecución a 31 de diciembre de 2019, a las cuales se les evaluó su cumplimiento y efectividad al 100% de las terminadas¹.

Tabla nro. 13. Hallazgos plan de mejoramiento

Auditorías Realizadas	Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas ²	Nro. Hallazgos con acciones en ejecución
Auditoría Regular PGA 2019	19	19	0
Total	19	19	0

Fuente: SIA Misional vigencia 2019.

2.11.2. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 14. Resultados de la evaluación al plan de mejoramiento

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Informe Auditoría Regular Vigencia 2019	16374	La Contraloría adoptó el Manual de Políticas Contables, no obstante se observó que las mismas no precisan de manera clara una orientación o guía para la preparación y divulgación de la información contable, tal como lo señala el numeral 2.1.1. Marco normativo del proceso contable del anexo de la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016, así mismo el numeral 4.1 políticas contables del Marco normativo para entidades de gobierno. La anterior situación ocasionada por falta de control, puede generar inadecuado direccionamiento al proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros.	Realizar la reclasificación de dichos saldos, para ello se hará el trámite por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y seguidamente los registros contables re-clasificatorios de las cuentas de orden a las cuentas de balance que apliquen conforme al nuevo plan de cuentas vigente.	Se constató que la Contraloría expidió la Resolución N°177 de 2019 por la cual se adopta el nuevo Manual de Políticas Contables acorde con el numeral 2.1.1. Marco normativo del proceso contable del anexo de la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016, así mismo el numeral 4.1 políticas contables del Marco normativo para entidades de gobierno. Acción cumplida y efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2019	16375	La cuenta 8315 Bienes y Derechos Retirados presentó un saldo de \$10.668.164, que corresponde al retiro de bienes inservibles y destruidos dados de baja en el año 2015, cifra que debe ser depurada toda vez que los mismos no requieren ser controlados. Lo anterior incumple con lo establecido en el numeral 1.2.1 "análisis verificaciones y ajustes" del Instructivo No 001 del 18 de diciembre de 2018 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2018 - 2019, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable. Esta situación evidencia falta de control, lo que conlleva a que las cuentas de orden deudoras se encontraran sobrevaloradas en \$10.668.164	Realizar la depuración de la cuenta 9120, Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, para ello se utilizará la certificación expedida por la oficina jurídica sobre los procesos que tienen potenciales incidencias pasivas.	Se constató que mediante Nota contable N° 22 de 67672019 se hizo la depuración. Acción cumplida y efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia	16376	En el formulario de la evaluación del control interno contable el evaluador no plasmó en la columna observaciones los documentos soportes por medio del cual realizó la	1-Adoptar el manual de políticas contables 2- Verificar que la adopción del Manual de políticas	Se adecuaron las preguntas del formulario de control interno contable acorde con el nuevo Marco

¹ Acciones con fecha de vencimiento anterior o igual a la fecha de inicio de la auditoría-fase de planeación.

² Ibídem.

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2019		verificación a cada una de las preguntas planteadas, asimismo la descripción de los criterios aplicados para asignar la calificación, tal como lo contempla la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016. Esta situación evidencia falta de control, lo que impide una adecuada verificación de la existencia y efectividad de los controles asociados al proceso contable, necesarios para optimizar la calidad de la información financiera de la entidad	contables esté acorde con las preguntas del formulario de evaluación del control interno Contable.	de Políticas Contables. Acción cumplida y efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2019	16378	En los requerimientos evaluados en la muestra, se observó que el ente de control emitió una respuesta inicial en la que no señaló el plazo razonable en que se resolvería o daría respuesta de fondo, desconociendo lo normado en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. La anterior situación ocasionada por falta de control afecta el principio de celeridad y la credibilidad de la ciudadanía en la Entidad.	Señalar en la respuesta inicial que se emita al peticionario, el plazo razonable en el que se le dará respuesta de fondo a su requerimiento	En la muestra evaluada de requerimientos recibidos en la vigencia 2019, se evidenció que en las respuestas de trámite se indicaba los 6 meses, acorde al artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. Acción cumplida y efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2019	16380	En los denuncias Nos. 1463, 1590, 6377,5975, 5978, 5979, 5980, 5976, se evidenció incumplimiento del término de los seis meses para dar respuesta definitiva y en los requerimientos Nos. 8375, 8306, 7998, 698, 391, 1467, 6281,6381, 7793, 7050, 8446, 8374 se observó falta de impulso por tiempo superior a un año para realizar las actuaciones tendientes a dar respuesta definitiva. Incumpliendo con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 y el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.	Tramitar y decidir dentro del término a que se refiere el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, las denuncias ciudadanas radicadas en la entidad durante la vigencia 2019. Elaborar por la Subcontraloría un Plan de contingencia respecto de las denuncias de vigencias anteriores al 2019, que actualmente estén en trámite, con el fin de procurar su atención y emitir respuesta de fondo en un término que no exceda del 31 de diciembre de 2019.	En la muestra analizada, se evidenció que los requerimientos recibidos en la vigencia 2019 se les dio trámite dentro de los términos de ley, a excepción de los requerimientos Nos. 39 y 1230; además, se evidenció que las denuncias anteriores a la vigencia 2019, se les dio respuesta de fondo producto del plan de contingencia implementado por la Subcontraloría, pero quedaron cuatro de la vigencia 2018 que se incorporaron al PGA 2020. Lo anterior, en cumplimiento del plan de contingencia para evacuar las denuncias antiguas. Acción cumplida e inefectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2019	16381	En las 10 auditorías seleccionadas como muestra no se evidenció la realización por parte de los auditores de la declaración de impedimentos y conflictos de intereses. Situación que no se encuentra acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (Ítem modelo de memorando de asignación páginas 28), denota falta de aplicación de la GAT por parte del equipo auditor la cual fue adoptada por la Contraloría mediante Resolución 014 de enero 15 de 2013, lo que puede generar conflictos de intereses.	Ejercer seguimiento de la validación de encargos por parte del grupo auditor en el que se incluya la declaración de conflicto de intereses.	En la muestra evaluada de procesos auditores iniciados posterior a la suscripción del plan de mejoramiento, se evidenció la declaración de conflicto de interés. Acción cumplida y efectiva.
Informe Auditoría	16382	En las 10 auditorías evaluadas, se observó que en el plan de trabajo no registran	Elaborar circular interna con instrucciones para	En la muestra evaluada de procesos auditores

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Regular Vigencia 2019		información de la selección estadística de la muestra en las diferentes líneas a auditar, de igual forma no realiza acta de ayuda de memoria para definir la muestra de auditoría. Situación que no se encuentra acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (Ítem muestra de auditoría páginas 33 y 34), denota falta de aplicación del equipo auditor de la GAT, lo que puede afectar el propósito de cada línea a auditar.	Incorporar en los procesos auditores de las diferentes líneas, una acta de ayuda de memoria que contenga los comentarios del resultado de la herramienta de muestreo detallándose la selección de la muestra. 2. Realizar seguimiento del contenido de las actas de ayuda de memoria frente a la selección de muestreo a auditar	iniciados posterior a la suscripción del plan de mejoramiento, se evidenció la utilización del aplicativo para cálculo de muestra para población finita de la GAT, que arroja el tamaño de la muestra óptima; esta información fue utilizada por la Contraloría para escoger en número de contratos y comprobantes a evaluar. Acción cumplida y efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2019	16386	En las auditorías Especiales realizadas a la Gobernación de Bolívar, Alcaldía de Turbaco y Alcaldía de Magangué, no se observó la realización del Plan de trabajo, el cual de acuerdo a la GAT es la carta de navegación por parte del equipo de auditoría en la fase de ejecución. Situación que no se encuentra acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (Ítem muestra de auditoría páginas 33 y 34), denota falta de aplicación del equipo auditor de la GAT, lo que puede afectar el control y la calidad de los procesos a evaluar.	Seguimiento de los expedientes de procesos auditores respecto al plan de trabajo propuesto frente a las actividades de auditoría.	En la muestra evaluada de procesos auditores iniciados posterior a la suscripción del plan de mejoramiento, se evidenció los planes trabajo y cronogramas, que se utilizaron para el cumplimiento de las actividades de auditoría propuestas. Acción cumplida y efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2019	16387	En las auditorías especiales evaluadas a la Alcaldía de Turbaco, Caja de Previsión Universidad de Cartagena, Alcaldía de Magangué y ESE Rio Grande de la Magdalena se observaron papeles de trabajo, no obstante no registran información relevante que respalden las observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos. Situación que no se encuentra acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (Ítem Papeles de trabajo páginas 75 y 76), denota falta de revisión y validación por parte de los Contralores Auxiliares y equipo auditor, afectando la calidad de los resultados del proceso auditor.	Incorporar en el expediente del proceso auditor, un papel de trabajo que respalde las observaciones plasmadas en la matriz de calificación de la gestión	En la muestra evaluada de procesos auditores iniciados posterior a la suscripción del plan de mejoramiento, se evidenciaron papeles de trabajo en medio físico que registran información soporte para las observaciones, opiniones y conclusiones. Acción cumplida y efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2019	16391	En ocho de las auditorías especiales y regulares seleccionadas en la muestra se presentaron ausencias de actas de mesas de trabajo de validación de las observaciones y de la respuesta del auditado de la siguiente manera:observar informe. Situación que no se encuentra acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (Páginas 58,59 y 66), denota falta de revisión y validación por parte de los líderes del proceso y equipo auditor, afectando la calidad de los resultados del proceso auditor.	Seguimiento de los expedientes de procesos auditores relativos a la evidencia de las actas de mesa de trabajo de evaluación de respuestas y contradicción suscritos por los auditores y Coordinador	En la muestra evaluada de procesos auditores iniciados posterior a la suscripción del plan de mejoramiento, se evidenciaron actas de mesa de trabajo donde evaluaron las contradicciones presentadas por la entidad vigilada, firmadas por los integrantes del equipo auditor. Acción cumplida y efectiva.
Informe Auditoría	16392	En las 10 auditorías evaluadas no se evidenció en las observaciones las	Seguimiento de las actas de validación de	En la muestra evaluada de procesos auditores

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Regular Vigencia 2019		presuntas incidencias, las cuales deberían haber sido validadas en mesa de trabajo por parte del equipo auditor. Situación que no se encuentra acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (Ítem Comunicar y trasladar al auditado las observaciones página 58), denota falta de revisión y validación por parte de los líderes del proceso y equipo auditor, afectando la calidad de los resultados del proceso auditor	observaciones con sus presuntas incidencias en mesa de trabajo antes de emitir el informe preliminar	iniciados posterior a la suscripción del plan de mejoramiento, se evidenciaron actas de validación de las observaciones, contienen los cuatro elementos y participa como enlace un funcionario del área de Responsabilidad Fiscal. Acción cumplida y efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2019	16393	Los procesos con código de reserva Nos 7, 8, 9, 10 y 27 relacionados en la tabla nro.11, se encuentran con más de cuatro años con imputación y sin decisión de fallo con o sin responsabilidad fiscal. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a los principios orientadores de la acción fiscal, artículo 2 de la Ley 610 de 2000. Lo anterior, denota falta de control y seguimiento de los funcionarios responsables que generan el riesgo del fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.	1-Proferir decisión de fondo en los procesos con código de reserva No. 7, 8, 9, 10 y 27. 2-Actualizar la búsqueda de bienes a los presuntos responsables	Se verificó en trabajo de campo el cumplimiento de la acción correctiva del plan de mejoramiento en lo referente a la decisión de fondo de los procesos los cuales fueron decididos y se actualizó la búsqueda de bienes a los presuntos responsables. Acción cumplida y efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2019	16395	Hallazgo Administrativo por baja implementación de procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal. ...inobservando lo establecido en el artículo 97 parágrafo 1° numeral 2° de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en la Circular Externa No.014 del 03/09/2012 de la Auditoría General de la República inobservando lo establecido en el artículo 97 parágrafo 1° numeral 2° de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en la Circular Externa No.014 del 03/09/2012 de la Auditoría General de la República	Iniciar procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal en la medida que los hallazgos fiscales estén debidamente soportados y tengan determinados los elementos constitutivos de la responsabilidad fiscal.	Se verificó en trabajo de campo el cumplimiento de la acción correctiva del plan de mejoramiento en lo referente a iniciar procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal en la medida que los hallazgos fiscales estén debidamente soportados y tengan determinados los elementos constitutivos de la responsabilidad fiscal, no fue cumplida ya que en la vigencia 2019 no se tramitó ningún proceso verbal. Acción incumplida.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2019	16396	Los procesos relacionados en la tabla nro.12 con código de reserva Nos. del 01 al 20, superaron el lapso de ocho meses entre la fecha de ocurrencia del hecho y la fecha del traslado del hallazgo a Responsabilidad Fiscal para el inicio de los procesos administrativo sancionatorio. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, denota falta de control y seguimiento de los	Realizar los traslados oportunos de los antecedentes o hallazgos para aperturar procesos administrativos sancionatorios.	En trabajo de campo se evidenció el traslado de hallazgos por parte del área de Auditoría Fiscal al Área de Responsabilidad Fiscal en términos oportunos para dar apertura a procesos administrativos sancionatorios, por no rendición de cuenta o no entrega de información. Acción cumplida y efectiva.

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		funcionarios responsables lo que genera riesgo del fenómeno jurídico de la caducidad de la acción sancionatoria.		
Informe Auditoría Regular Vigencia 2019	16397	En los expedientes analizados, evidenciamos mandamientos de pago de la vigencia 2015, 2016, 2017 y 2018 sin notificar y en trámite de notificación. Situación contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa, establecidos en el artículo 29 y 209 de la Constitución Política y el artículo 01 de la Resolución No. 0423 del 2016. Lo anterior denota falta de control y seguimiento a las actuaciones procesales, lo que puede conllevar a la no recuperación de dineros del erario público	Efectuar los procedimientos requeridos para realizar las notificaciones correspondientes una vez se tenga la herramienta necesaria para Agilizar el trámite de las mismas (CIFIN-TRANSUNION) en los procesos de vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018 que se encuentran sin notificar y en trámite.	En trabajo de campo se verificó que la Contraloría realizó las acciones necesarias para que no vuelva a presentarse la debilidad. Acción cumplida y efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2019	16398	Se evidenció en los expedientes analizados de las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018 (nro. de reserva del 96 al 123) que no fue decretada constancia de ejecutoria. Lo anterior, contraviene los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 87 de la Ley 1437 del 2011. Esta situación muestra falta de control y seguimiento a las actuaciones procesales, lo que puede conllevar a deficiencia en el desarrollo y terminación del proceso coactivo.	Aplicar el capítulo VIII de la ley 1437 de 2011, en su artículo 87 inciso primero, que para el caso relacionado plantea claramente que los actos administrativos quedarán en firme cuando contra ellos no procede ningún recurso, y desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.	En trabajo de campo se verificó que la Contraloría realizó las acciones necesarias para que no vuelva a presentarse la debilidad. Realizando la constancia de ejecutoria. Por lo tanto la acción fue cumplida y efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2019	16399	Se evidenció que la Entidad mantiene expedientes de las vigencias anteriores al 2013, en desorden, con falta de cronología en las piezas procesales que los conforman, contienen ganchos metálicos, grapas, situación que ocasiona el deterioro de los documentos y dificultades de su manipulación.	Contratar personal facultado en acciones archivísticas con el objetivo de organizar el archivo del Área por cuando los expedientes que se encuentran con ganchos metálicos y demás son procesos archivados.	En trabajo de campo se verificó que la Contraloría no realizó las acciones necesarias para corregir la debilidad. Acción incumplida.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2019	16401	Hallazgo Administrativo, por falta de efectividad en la auditoría interna realizada al proceso de Jurisdicción Coactiva, la cual no coadyuva a la gestión de la Entidad. Los resultados de la presente auditoría reflejan deficiencias de control interno en las auditorías realizadas al proceso de jurisdicción coactiva, lo cual afecta la operatividad del sistema y no coadyuva a la gestión de la Entidad. Esta situación es contraria a lo establecido en el art 12 de la Ley 87 de 1993, Decreto 943 de 2014 y normas complementarias. Lo anterior se debe a la falta de instrumentos adecuados para dar aplicación a controles y establecer adecuadas acciones de mejoramiento, lo que puede generar falta de mejoramiento continuo del proceso.	Verificar y monitorear a través de auditorías internas (anual), e inspecciones (trimestrales) que se desarrollarán periódicamente el cumplimiento de: -La realización de la modificación de la Resolución No.0423 de 2016 que incluya los cambios con relación a las Normas (artículo 92 numerales 1 y 2 de la Ley 42 de 1993, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011) en referencia al capítulo VIII de dicha resolución. - La realización de la búsqueda de los bienes, de acuerdo a criterios	En trabajo de campo se verificó que la Contraloría realizó las acciones necesarias para que no vuelva a presentarse la debilidad. Realizando la constancia de ejecutoria. Acción cumplida y efectiva.

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
			establecidos. -La realización del procedimiento para las notificaciones del auto que da por terminado el proceso. -La realización de la sistematización (base de datos en Excel) de los resultados de la búsqueda de los bienes y procesos de notificación. - El cumplimiento de la Ley General de Archivo y Normas Reglamentarias. - El cumplimiento de todas las normas legales, resoluciones y procedimientos internos establecidos en el proceso de jurisdicción coactiva	
Informe Auditoría Regular Vigencia 2019	16402	En la evaluación de la información reportada, se detectaron las siguientes insistencias: Formato 18: Jurisdicción Coactiva: • La columna "mandamiento de pago, fecha de notificación" no se encuentra diligenciada en la totalidad de los expedientes reportados. • Se evidenciaron expedientes repetidos. Lo anterior contraviene lo dispuesto en la Resolución No. 012 del 2017 modificada y adicionada por la Resolución No. 012 del 20 de diciembre del 2018, expedida por la Auditoría General de la República. Situación ocasionada por falta supervisión y control del responsable de rendir la cuenta lo que genera la presentación de información imprecisa.	Realizar las respectivas correcciones en la rendición de cuenta de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.012 de 2018 expedida por la Auditoría General de la República al Área de jurisdicción coactiva de la Entidad.	En trabajo de campo se verificó que la Contraloría realizó las acciones necesarias para que no vuelva a presentarse la debilidad. Realizando las respectivas correcciones Por lo tanto la acción fue cumplida y efectiva.

Fuente: Módulo PGA SIREL, Plan de Mejoramiento Consolidado y papeles de trabajo 2020.

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor –MPA versión 9.1 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo el 89.47%, lo que permite concluir su cumplimiento.

2.12. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

2.12.1.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

Formato 1. Catálogo de cuentas

- Anexar los extractos de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A, de las cesantías retroactivas.

Formato 15. Participación Ciudadana

- La fecha de recibo reportada para las peticiones No. 1941 de la vigencia

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 -Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [t](#) auditoriagen [g](#) auditoriagen [b](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

2018, Nos. 1438, 2141 y 2264 de la vigencia 2019 no corresponde con las fechas reales de recibo en la Contraloría, y la petición No. 8626 del 2017 fue reportada en trámite y a 31/12/2019 estaba archivada. Estos datos deben corregirse.

Formato 18. Procesos Coactivos

- Completar la información reportada en la columna “saldo actualizado a 31 de diciembre de la vigencia que se rinde”

Formato 20. Entidades Sujetas al Control Fiscal

- En la sección Sujetos de Control Fiscal reportar el número total de sujetos bajo vigilancia y la información correspondiente, debido a que no reportaron tres sujetos de control (Alcaldía Municipal de María La Baja, ESE Centro de Salud con Camas de El Peñón y el Fondo de Bienestar Social de Empleados de la Contraloría Departamental de Bolívar), igualmente verificar y corregir la información de la Alcaldía Municipal de El Peñón y la ESE Hospital Local de María La Baja, debido a que la reportaron dos veces cada una de estas.

Formato 21. Resultados del Ejercicio de Control Fiscal

- En el Subformulario Gestión en Auditorías a Entidades, la Contraloría no diligenció la información de los recursos auditados a las entidades que se les practicó auditoría.

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en la Resolución Orgánica No. 012 del 21 de diciembre de 2017, modificada y adicionada por la Resolución Orgánica No. 012 del 20 de diciembre de 2018 expedidas por la Auditoría General de la República. Situación ocasionada por falta control y seguimiento a la información que se rinde, lo que puede generar presentación de información imprecisa.

Los errores u omisiones en la rendición de la cuenta, no afectaron nuestra labor de evaluación y análisis integral de la misma en la vigencia auditada.

2.13. Beneficios de control fiscal

Durante el desarrollo de la auditoría regular a la Contraloría Departamental de Bolívar vigencia 2019, no se determinaron beneficios de auditoría.

3. ANALISIS A LA CONTRADICCIÓN.

Tabla N°15 Análisis a la contradicción

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
2.1.2.1. Observación administrativa, por subestimación de los Activos. La Contraloría Departamental de Bolívar tiene vigente convenio con la Sociedad Administradora de	

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [t](#) auditoriagen [g](#) auditoriagen [b](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

<p>Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A, para la administración de los recursos de cesantías retroactivas, el cual a 31 de diciembre de 2019 presenta saldo por valor de \$1.110.298.096. Estos recursos no se reflejan en el Estado de Situación Financiera de la Contraloría a 31 de diciembre de 2019, representando una subestimación de los activos por ese valor, equivalente al 1.04% del valor de los activos, contraviniendo la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y específicamente los numerales 1.2.2, 1.2.2, 1.2.3 y 1.2.4 del instructivo 01 de 17 de diciembre de 2019, emanados por la Contaduría General de la Nación. Lo anterior por falta de control lo que generó subestimación del activo</p>	
<p>"El proceso de Contabilidad acepta la observación realizada por la Auditoría General de la República. Estos recursos venían contabilizados en cuentas de orden, pero por ser las cesantías retroactivas una real posibilidad pasiva, Habida esta circunstancia y la nueva observación se procederá a examinar en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable la Nueva reclasificación, dado que ya alguna parte de los recursos se han destinado al pago de nuevas cesantías retroactivas reconocidas."</p>	<p>La Contraloría en su descargo acepta la observación, por lo tanto se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p><i>2.3.1.1. Observación administrativa, por desactualización del Manual de Contratación.</i> El Manual de Contratación de la Contraloría no se encuentra actualizado a las disposiciones legales vigentes, Decreto 1544 de 2017, Decreto 392 de 2018 y Ley 1882 de 2018. Lo anterior evidencia falta de control, desconoce el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y puede conllevar a la suscripción de contratos en los cuales se desconozcan los principios y procedimientos de la contratación pública.</p>	
<p>"El Proceso de Gestión Jurídica acepta la observación realizada por la Auditoría General de la Republica. En la vigencia 2020 se actualizará el Manual de Contratación."</p>	<p>La Contraloría en su descargo acepta la observación, por lo tanto se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p><i>2.5.3.1. Observación administrativa, por no solicitar la Carta de Salvaguarda.</i> En las ocho auditorías seleccionadas como muestra no se evidenció la solicitud de la carta de salvaguarda. Situación que no se encuentra acorde a lo establecido en la página 28 de la Guía de Auditoría Territorial -GAT, metodología adoptada mediante Resolución No. 014 de fecha 15 de enero de 2013, lo que denota falta de control por parte del grupo auditor, lo que generó incumplimiento del procedimiento establecido..</p>	
<p>"El Proceso de Auditoría Fiscal acepta la observación realizada por la Auditoría General de la Republica. En la vigencia 2020 se adelantarán las acciones requeridas para cumplir con la solicitud de la carta de salvaguarda, de acuerdo con la página 28 de la Guía de Auditoría Territorial -GAT"</p>	<p>La Contraloría en su descargo acepta la observación, por lo tanto se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p><i>2.5.5.1. Observación administrativa, por falta de evaluación de aspectos en el proceso auditor.</i> En la totalidad de las auditorías evaluadas, se evidenció que el Profesional especializado de Auditoría Fiscal, no diligencia el formato de evaluación del proceso auditor contemplado en la Guía de Auditoría Territorial -GAT-, donde debe evaluar aspectos mínimos como calidad de papeles de trabajo y consistencia y coherencia interna del informe, contrariando el ítem "Evaluar aplicación y cumplimiento de la metodología", de la Guía de Auditoría Territorial -GAT- página 97, que indica los aspectos mínimos que se deben evaluar. Lo anteriormente expuesto, es causado posiblemente por falta de aplicación de la Guía de Auditoría Territorial -GAT-. Situación que aumenta el riesgo de que los papeles de trabajo no tengan la calidad requerida y que exista falta de coherencia y consistencia en los informes de auditoría, lo que podría generar pérdida de credibilidad del ejercicio de control fiscal de la Contraloría.</p>	
<p>"El Proceso de Auditoría Fiscal acepta la observación realizada por la Auditoría General de la Republica. En la vigencia 2020 se adelantarán las acciones requeridas para cumplir con la Guía de Auditoría Territorial -GAT."</p>	<p>La Contraloría en su descargo acepta la observación, por lo tanto se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p><i>2.5.5.2. Observación administrativa, por falta de oportunidad en traslado de hallazgos.</i> Se evidenció que los hallazgos fiscales configurados en las auditorías especiales realizadas a la Alcaldía Municipal de Arroyohondo (7 fiscales y 18 disciplinarios) y ESE Hospital Local de María La Baja (2 fiscales y 2 penales), fueron trasladados al Área de Responsabilidad Fiscal y a la Procuraduría Provincial de</p>	

<p>Cartagena posterior al término de un mes contados a partir del envío del informe definitivo. Situación que va en contravía de las Resoluciones No. 0284-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 emanadas por la Contraloría Departamental de Bolívar, lo que denota falta de control por parte del área y funcionarios responsables, desconociendo el principio de celeridad y eficacia establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y podría generar caducidad de las acciones fiscales.</p>	
<p>“El Proceso de Auditoría Fiscal acepta la observación realizada por la Auditoría General de la República. En la vigencia 2020 se adelantarán las acciones requeridas para cumplir con los términos establecidos para el traslado de Hallazgos”</p>	<p>La Contraloría en su descargo acepta la observación, por lo tanto se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p>2.6.3.1. Observación administrativa, por baja implementación de procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal. Se observó baja implementación de los procesos de Responsabilidad Fiscal por el procedimiento verbal, toda vez que para la vigencia 2019, no se inició Proceso bajo este procedimiento, inobservando lo establecido en el artículo 97 parágrafo 1° numeral 2° de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en la Circular Externa No.014 del 03/09/2012 de la Auditoría General de la República en relación con la implementación del proceso verbal, en la cual “(...) recomienda a los contralores del país implementar a la mayor brevedad posible los procesos verbales de responsabilidad fiscal en los términos señalados en los artículos 97 y siguientes de la Ley 1474 de 2011(...). Lo anterior, obedece a la falta de gestión al no realizar el análisis de la determinación de los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal y soportes probatorios del hallazgo para dar inicio a procesos verbales, impidiendo así la aplicación del principio de celeridad y efectividad en el procedimiento, lo que impide el resarcimiento del daño patrimonial al Estado de una manera ágil.</p>	
<p>“El Proceso de Responsabilidad Fiscal acepta la observación realizada por la Auditoría General de la República con relación a este punto, de igual forma se coordinará con las áreas de Participación Ciudadana y Auditoría Fiscal (Generadoras de Hallazgos Fiscales) para el mejoramiento de la configuración y los soportes de los hallazgos fiscales; en el mismo sentido, se realizará la solicitud al despacho del contralor, para resolver los problemas técnicos de la sala de audiencias.”</p>	<p>La Contraloría en su descargo acepta la observación, por lo tanto se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p>2.8.1.1. Observación administrativa por baja ejecución del plan de capacitación. La contraloría presentó baja gestión en la ejecución del plan de capacitación, en consideración que ejecutó \$30.458.749 incluido pagos por eventos de capacitación y los viáticos inherentes a las mismas, que representa 0.43% del presupuesto aprobado (\$7.095.662.053), incumpliendo el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, lo que demuestra falta de gestión de la alta dirección que generó ausencia de capacitación a los servidores de la contraloría y a la ciudadanía.</p>	
<p>“El Proceso de Talento Humano acepta la observación realizada por la Auditoría General de la República.”</p>	<p>La Contraloría en su descargo acepta la observación, por lo tanto se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p>1.12.1.1. Observación administrativa, por inconsistencias en la rendición de la cuenta. Formato 1. Catálogo de cuentas – Anexar los extractos del fondo de pensiones y Cesantías Porvenir de las cesantías retroactivas. Formato 15. Participación Ciudadana – La fecha de recibo reportada para las peticiones No. 1941 de la vigencia 2018, Nos. 1438, 2141 y 2264 de la vigencia 2019 no corresponde con las fechas reales de recibo en la Contraloría, y la petición No. 8626 del 2017 fue reportada en trámite y a 31/12/2019 estaba archivada. Estos datos deben corregirse. Formato 18. Procesos Coactivos – Completar la información reportada en la columna “saldo actualizado a 31 de diciembre de la vigencia que se rinde” Formato 21. Resultados del Ejercicio de Control Fiscal – En el Subformulario Gestión en Auditorías a Entidades, la Contraloría no diligenció la información de los recursos auditados a las entidades que se les practicó auditoría.</p>	

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en la Resolución Orgánica No. 012 del 21 de diciembre de 2017, modificada y adicionada por la Resolución Orgánica No. 012 del 20 de diciembre de 2018 expedidas por la Auditoría General de la República. Situación ocasionada por falta control y seguimiento a la información que se rinde, lo que puede generar presentación de información imprecisa.	
“Las Procesos (Contabilidad, Participación Ciudadana, Jurisdicción Coactiva y Auditoría Fiscal) responsables del diligenciamiento de los formatos referenciados, aceptan la observación realizada por la Auditoría General de la República. Las áreas de control interno y planeación, establecerán acciones de seguimiento para garantizar el correcto diligenciamiento de los formatos de la Rendición de Cuenta.”	La Contraloría en su descargo acepta la observación, por lo tanto se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo .

Fuente: Elaboración propia.

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 16. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuántía
<p>2.1.2.1. Hallazgo administrativo, por subestimación de los Activos. La Contraloría Departamental de Bolívar tiene vigente convenio con la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A, para la administración de los recursos de cesantías retroactivas, el cual a 31 de diciembre de 2019 presenta saldo por valor de \$1.110.298.096. Estos recursos no se reflejan en el Estado de Situación Financiera de la Contraloría a 31 de diciembre de 2019, representando una subestimación de los activos por ese valor, equivalente al 1.04% del valor de los activos, contraviniendo la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y específicamente los numerales 1.2.2, 1.2.2, 1.2.3 y 1.2.4 del instructivo 01 de 17 de diciembre de 2019, emanados por la Contaduría General de la Nación. Lo anterior por falta de control lo que generó subestimación del activo.</p>	X				
<p>2.3.1.1. Hallazgo administrativo, por desactualización del Manual de Contratación. El Manual de Contratación de la Contraloría no se encuentra actualizado a las disposiciones legales vigentes, Decreto 1544 de 2017, Decreto 392 de 2018 y Ley 1882 de 2018. Lo anterior evidencia falta de control, desconoce el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y puede conllevar a la suscripción de contratos en los cuales se desconozcan los principios y procedimientos de la contratación pública.</p>	X				
<p>2.5.3.1. Hallazgo administrativo, por no solicitar la Carta de Salvaguarda. En las ocho auditorías seleccionadas como muestra no se evidenció la solicitud de la carta de salvaguarda. Situación que no se encuentra acorde a lo establecido en la página 28 de la Guía de Auditoría Territorial -GAT, metodología adoptada mediante Resolución No. 014 de fecha 15 de enero de 2013, lo que denota falta de control por parte del grupo auditor, lo que generó incumplimiento del procedimiento establecido.</p>	X				
<p>2.5.5.1. Hallazgo administrativo, por falta de oportunidad en traslado de hallazgos. Se evidenció que los hallazgos fiscales configurados en las auditorías especiales realizadas a la Alcaldía Municipal de Arroyohondo (7 fiscales y 18 disciplinarios) y ESE Hospital Local de María La Baja (2</p>	X				

<p>fiscales y 2 penales), fueron trasladados al Área de Responsabilidad Fiscal y a la Procuraduría Provincial de Cartagena posterior al término de un mes contados a partir del envío del informe definitivo. Situación que va en contravía de las Resoluciones No. 0284-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 emanadas por la Contraloría Departamental de Bolívar, lo que denota falta de control por parte del área y funcionarios responsables, desconociendo el principio de celeridad y eficacia establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y podría generar caducidad de las acciones fiscales.</p>				
<p>2.5.5.1. Hallazgo administrativo, por falta de oportunidad en traslado de hallazgos. Se evidenció que los hallazgos fiscales configurados en las auditorías especiales realizadas a la Alcaldía Municipal de Arroyohondo (7 fiscales y 18 disciplinarios) y ESE Hospital Local de María La Baja (2 fiscales y 2 penales), fueron trasladados al Área de Responsabilidad Fiscal y a la Procuraduría Provincial de Cartagena posterior al término de un mes contados a partir del envío del informe definitivo. Situación que va en contravía de las Resoluciones No. 0284-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 emanadas por la Contraloría Departamental de Bolívar, lo que denota falta de control por parte del área y funcionarios responsables, desconociendo el principio de celeridad y eficacia establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y podría generar caducidad de las acciones fiscales.</p>	X			
<p>2.6.3.1. Hallazgo administrativo, por baja implementación de procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal. Se observó baja implementación de los procesos de Responsabilidad Fiscal por el procedimiento verbal, toda vez que para la vigencia 2019, no se inició Proceso bajo este procedimiento, inobservando lo establecido en el artículo 97 parágrafo 1° numeral 2° de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en la Circular Externa No.014 del 03/09/2012 de la Auditoría General de la República en relación con la implementación del proceso verbal, en la cual "(...) recomienda a los contralores del país implementar a la mayor brevedad posible los procesos verbales de responsabilidad fiscal en los términos señalados en los artículos 97 y siguientes de la Ley 1474 de 2011(...). Lo anterior, obedece a la falta de gestión al no realizar el análisis de la determinación de los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal y soportes probatorios del hallazgo para dar inicio a procesos verbales, impidiendo así la aplicación del principio de celeridad y efectividad en el procedimiento, lo que impide el resarcimiento del daño patrimonial al Estado de una manera ágil.</p>	X			
<p>2.8.1.1. Hallazgo administrativo por baja ejecución del plan de capacitación. La contraloría presentó baja gestión en la ejecución del plan de capacitación, en consideración que ejecutó \$30.458.749 incluido pagos por eventos de capacitación y los viáticos inherentes a las mismas, que representa 0.43% del presupuesto aprobado (\$7.095.662.053), incumpliendo el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, lo que demuestra falta de gestión de la alta dirección que generó ausencia de capacitación a los servidores de la contraloría y a la ciudadanía.</p>	X			
<p>1.12.1.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta. Formato 1. Catálogo de cuentas – Anexar los extractos del fondo de pensiones y Cesantías Porvenir de las cesantías retroactivas.</p>	X			

<p>Formato 15. Participación Ciudadana</p> <ul style="list-style-type: none">– La fecha de recibo reportada para las peticiones No. 1941 de la vigencia 2018, Nos. 1438, 2141 y 2264 de la vigencia 2019 no corresponde con las fechas reales de recibo en la Contraloría, y la petición No. 8626 del 2017 fue reportada en trámite y a 31/12/2019 estaba archivada. Estos datos deben corregirse. <p>Formato 18. Procesos Coactivos</p> <ul style="list-style-type: none">– Completar la información reportada en la columna “saldo actualizado a 31 de diciembre de la vigencia que se rinde” <p>Formato 21. Resultados del Ejercicio de Control Fiscal</p> <ul style="list-style-type: none">– En el Subformulario Gestión en Auditorías a Entidades, la Contraloría no diligenció la información de los recursos auditados a las entidades que se les practicó auditoría. <p>Lo anterior, contraviene lo dispuesto en la Resolución Orgánica No. 012 del 21 de diciembre de 2017, modificada y adicionada por la Resolución Orgánica No. 012 del 20 de diciembre de 2018 expedidas por la Auditoría General de la República. Situación ocasionada por falta control y seguimiento a la información que se rinde, lo que puede generar presentación de información imprecisa.</p>					
--	--	--	--	--	--